

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 30 DE MARZO DE 2017

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a treinta de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y diez minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero (*ausente en la votación del punto nº 25 del orden del día*); Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda (*ausente en la votación del punto nº 23 del orden del día*); Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez (*ausente en la votación del punto nº 23 del orden del día*), D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Marta Nieves Ballesteros, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas (*ausente en la votación del punto nº 23 del orden del día*).

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. M^ª del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafrá.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión ordinaria de Pleno con la lectura de un texto sobre el grave problema nacional de violencia de género. Seguidamente el Pleno guarda un minuto de silencio.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=00>

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 23 DE FEBRERO Y 10 DE MARZO DE 2017.

Dada cuenta de los borradores de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria de 23 de febrero y sesión extraordinaria de 10 de marzo de 2017, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2017 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Visto lo establecido en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus artículos 129 a 132.

Vistas las previsiones presentadas desde las distintas Delegaciones y Organismos Autónomos de esta Diputación para modificar, crear o derogar ordenanzas y reglamentos

Y visto el informe de la Secretaría General de esta Corporación.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación presenta al Pleno la siguiente Propuesta:

Primero.- Aprobación del Plan Anual Normativo de 2017 de la Diputación de Granada, según el anexo que se acompaña a la Propuesta.

Segundo.- El Plan Anual Normativo de 2.017 de la Diputación de Granada se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de marzo de 2017.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda, de conformidad con la propuesta, aprobar el Plan Anual Normativo de 2017 de la Diputación Provincial de Granada.

PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2017

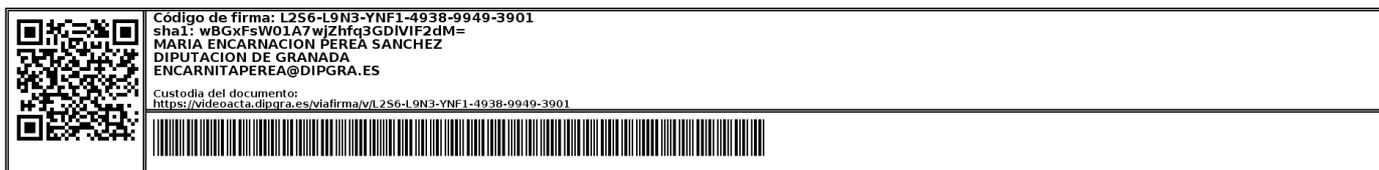
PRIMERO. En el ejercicio de la potestad reglamentaria, la Diputación Provincial actuará de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, seguridad jurídica, proporcionalidad, transparencia y eficiencia.

- A) Principios de necesidad y eficacia. En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.
- B) Principio de proporcionalidad. En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.
- C) Principio de seguridad jurídica. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

El principio de seguridad jurídica está íntimamente conectado con los conceptos de coherencia normativa y de congruencia con los motivos y fines justificadores. De este modo, las iniciativas normativas deberán partir de un previo estudio y análisis de la regulación ya existente y principalmente la regulación provincial que puede contenerse no solo en Reglamentos y Ordenanzas sino también en otros instrumentos legales que habilitan para el desarrollo de una cierta potestad regulatoria, tales como, las Bases de Ejecución de presupuestos previstas en artículo 165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En ocasiones, el citado análisis conducirá bien a la derogación de la norma anterior, y en otras ocasiones será preferible la refundición en una sola norma. Incluso puede plantearse el mantenimiento de varias normas siempre y cuando el contenido sea coherente y congruente con los fines. En definitiva, todos estos aspectos deben ser analizados antes de otorgar redacción definitiva a los textos normativos que se elaboren y aprueben.

- La seguridad jurídica está estrechamente vinculada con las opciones de técnica normativa, tales como la redacción de las normas, la unidad y coherencia del ordenamiento jurídico y la calidad, en la medida en que los ciudadanos que han de cumplir las leyes deben poder conocer con certeza sus mandatos, sin dobles interpretaciones o normas contrapuestas u oscuras.
- D) Principio de transparencia. En aplicación del principio de transparencia, la Diputación Provincial posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirá claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitará que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

La Diputación Provincial, por tanto, ha de posibilitar un acceso sencillo, universal y actualizado a las normas y reglamentos, procediendo a la publicación no solamente en los boletines oficiales, sino también en el denominado portal de transparencia, en el que se incluirá tanto el texto inicial, que sea objeto de



debate y, en su caso acuerdo, como el texto que finalmente resulte aprobado como consecuencia de la tramitación normativa.

- E) Principio de eficiencia. En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.
- F) Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO. Las Ordenanzas y Reglamentos de nueva redacción, o las que sean en su caso modificadas o derogadas, habrán de contener una exposición de motivos o preámbulo en el que quede justificado debidamente la adecuación de dicha norma a los principios de buena regulación transcritos en la Regla anterior.

TERCERO. De forma general las iniciativas normativas provinciales deberán incorporar un informe jurídico en el que se valore, entre otros aspectos, la incidencia de la nueva iniciativa en la normativa vigente, el análisis técnico legislativo de la norma así como el análisis jurídico del contenido de la misma, confrontando el texto con el conjunto del ordenamiento, con los principios constitucionales y, en aplicación de la necesaria coherencia, con el resto de normas locales provinciales.

CUARTO. En aras al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá tenerse siempre presente el principio de calidad de la norma y para su efectividad se podrán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El texto normativo debe ser elaborado en forma clara, sencilla, precisa y coherente. Ha de ser por ello de fácil comprensión sin incorporar elementos superfluos ni contradictorios.
- Asimismo el contenido de la norma deberá ser homogéneo sin incluir cuestiones diversas o diferentes o que en definitiva escapen a su objeto material.

QUINTO. Una vez aprobada inicialmente la norma, el texto íntegro del acuerdo deberá ser objeto de publicación en portal de transparencia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sin perjuicio de las publicaciones preceptivas, según la legislación de bases del régimen local.

SEXTO. La Diputación Provincial revisará anualmente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas han conseguido los objetivos previstos y comprobar asimismo la cuantificación de costes y cargas, en su caso. Dicha revisión se habrá de plasmar en un informe que se hará público en el primer trimestre del ejercicio posterior al año al que se refiera y que reflejará el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo, las iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente incluidas en el citado Plan así como la incluida en anteriores informes de evaluación con objetivos plurianuales que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa. Se incluirán en el mismo las conclusiones del análisis de la aplicación de las normas, así como valoración de la consecución de los fines pretendidos, eficiencia y sostenibilidad de la disposición correspondiente.

El informe podrá contener recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de las normas evaluadas, cuando así lo aconsejase el resultado del análisis. Su aprobación corresponderá al Presidente de la Diputación y se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO. Los Reglamentos y Ordenanzas que se incluyen en este Plan para su modificación, aprobación o derogación, son los siguientes:

	DELEGACION	NORMA	BOP	OBJETIVO
1	Delegación de Obras y Servicios	Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y servicios de Competencia Municipal	10/02/2016	Modificación
2	Delegación de Obras y Servicios	Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de tasa por concesión de	20/01/2014	Modificación

	Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

	Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

		autorizaciones para obras y servicios de informes en las zonas de influencia de las carreteras provinciales		
3	Delegación de Obras y Servicios	Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción de tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales en vías provinciales	20/01/2014	Modificación
4	Delegación de Obras y Servicios	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de asistencia técnico-jurídica en materia de disciplina urbanística e inventario de edificaciones en suelo no urbanizable	20/01/2014	Modificación
5	Delegación de Obras y Servicios	Ordenanza reguladora de la tasa por control de calidad en obras de la Diputación Provincial de Granada	18/01/1995	Modificación
6	Delegación de Obras y Servicios	Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de trabajos por el personal técnico del Área Técnica	1/12/1989	Modificación
7	Delegación de Obras y Servicios	Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de asistencia técnica a las entidades locales	20/01/2014	Derogación
8	Delegación de Obras y Servicios	Ordenanza reguladora de la tasa por entrega del plano de la provincia y cartografía propiedad de la Diputación Provincial de Granada	28/12/1998	Derogación
9	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Recursos Humanos	Reglamento de Acción Social para el personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Granada	14/09/2010	Modificación
10	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Recursos Humanos	Reglamento de Formación de la Diputación Provincial de Granada	08/01/2010	Modificación
11	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Recursos Humanos	Reglamento sobre la selección, uso, distribución y criterios de sustitución de la ropa específica de trabajo del personal de Diputación	Pleno 22/09/2000	Modificación
12	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Recursos Humanos	Reglamento de selección de personal temporal y bolsa de trabajo de la Diputación de Granada	27/11/2008	Modificación
13	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Recursos Humanos	Reglamento regulador del tiempo de trabajo de la Diputación de Granada	20/01/2010	Modificación
14	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Patrimonio	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público		Creación
15	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Patrimonio	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público provincial para el desarrollo de acciones publicitarias		Creación
16	Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, Patrimonio	Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público provincial a favor de empresas explotadoras de telefonía móvil		Creación

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

17	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Ordenanza Reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios del laboratorio de Medio Ambiente: Control de aguas residuales		Creación
18	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Ordenanza Reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos y abandonados en los municipios de la provincia	18/09/1994	Modificación
19	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de plantas	15/07/2013	Modificación
20	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Ordenanza reguladora de la prestación del servicio del ciclo integral del agua de uso urbano	26/01/2015	Modificación
21	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Reglamento regulador del servicio público de tratamiento de residuos municipales en la Provincia de Granada	29/01/2016	Modificación
22	Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente	Reglamento de funcionamiento del Servicio de Asistencia a Municipios	18/05/2003	Modificación
23	Delegación de Deportes y Administración Electrónica	Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones de la Ciudad deportiva Diputación Provincial de Granada	21/04/2014	Creación y derogación de la anterior
24	Delegación de Deportes y Administración Electrónica	Ordenanza reguladora sobre la promoción de actividades deportivas y asistencia municipal en materia de deporte		Creación
25	Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible	Orden de subvención destinada a empresas, asociaciones y entidades públicas, para el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Granada		Creación
26	Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible	Reglamento de Uso de la Marca Sabor Granada	16/06/2016	Modificación
27	Delegación de Presidencia y Contratación	Reglamento del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada	31/12/2012	Modificación
28	Delegación de Presidencia y Contratación	Reglamento regulador de la Central Provincial de Contratación	06/05/2014	Modificación
29	Delegación de Presidencia y Contratación	Reglamento acerca de la inclusión de cláusulas sociales y medio ambientales en los Contratos celebrados por la Diputación de Granada		Creación
30	Delegación de Presidencia y Contratación	Reglamento de uso del sistema de licitación y contratación para la Administración local (Programa LICYT@L)		Creación
31	Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática	Ordenanza reguladora de los precios públicos por asistencia a proyecciones de ciclos de cine de la Diputación Provincial de Granada	19/09/1994	Derogación
32	Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática	Reglamento de Régimen Interno del "CENTRO DE INVESTIGACIONES ETNOLOGICAS ANGEL GANIVET"	18/04/1992	Derogación
33	Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática	Reglamento del Archivo General de la Diputación de Granada	15/03/1992	Modificación

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wJzhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wJzhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

34	Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática	Reglamento de la Biblioteca de la Diputación de Granada	15/03/1992	Modificación
35	Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática	Ordenanza reguladora de la venta de libros editados por la Diputación de Granada		Creación
36	Delegación de Presidencia y Contratación, Gabinete Técnico	Ordenanza General reguladora de las Subvenciones que se otorguen por la diputación provincial de Granada		Creación
37	Vicepresidencia Patronato García Lorca	Modificación Estatutos del Patronato García Lorca	31/01/2005	Modificación
38	Vicepresidencia Patronato García Lorca	Derogación de la Ordenanza Reguladora del precio público por visita a la casa museo Federico García Lorca de Fuente Vaqueros, y aprobación de una nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visita al Museo-casa Natal Federico García Lorca de Fuente Vaqueros		Derogación y aprobación de nueva
39	Vicepresidencia Patronato García Lorca	Creación de Sección propia dentro del Reglamento General de Bibliotecas de la Diputación de la regulación de la Biblioteca lorquiana del Patronato		Creación
40	Vicepresidencia Patronato García Lorca	Regulación de la venta de publicaciones editadas por el patronato, considerándose su inclusión como sección propia dentro de la futura normativa sobre venta de publicaciones editadas por la Diputación de Granada		Creación
41	Vicepresidencia Patronato Provincial de Turismo	Reglamento de Uso de las Salas de Exposiciones y Sala Francisco Ayala del edificio de Niñas Nobles		Creación
42	Delegación de Bienestar Social	Reglamento de Participación Social		Creación
43	Delegación de Bienestar Social	Reglamento de Interior del Centro Provincial de Drogodependencias y Adicciones		Creación
44	Delegación de Bienestar Social	Reglamento de los Centros Sociales		Modificación

En la regulación de los Reglamentos anteriores se deberá efectuar una adecuada ponderación del principio de eficiencia de forma que dichas iniciativas normativas racionalicen los procesos y reduzcan o eviten las cargas administrativas innecesarias o accesorias, consagrando plenamente los derechos de las personas en sus relaciones con la Diputación provincial y principalmente los derechos de acceso a información pública, archivos y registros, asistencia en el uso de medios electrónicos o comunicación electrónica.

OCTAVO. Cuando se eleve para su aprobación por el Pleno de la Corporación provincial una propuesta normativa que no figurara en el presente Plan Anual Normativo será necesario justificar este hecho bien en la memoria o propuesta justificativa.

3º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017. LEY ORGÁNICA 2/2012 Y RD 635/2014.

	Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

	Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

Se da cuenta el Informe emitido por Intervención y Tesorería en relación a periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mes de febrero de 2017. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014.

El Pleno queda enterado.

4º.- SUSTITUCIÓN DEL RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. EXPEDIENTE SE-041/2014.

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 17 de julio de 2015.

Con fecha 21 de febrero de 2017 se recibe Nota Interior de Servicio de fecha 20 del mismo mes, del Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, solicitando el cambio del responsable de todos los contratos correspondientes a las distintas zonas de conservación del Expediente SE-041/2014 y se designe para todos ellos al actual Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras D. José L. Vílchez Bueno.

La aprobación del Expediente de contratación del Servicio de Conservación de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial se llevó a cabo mediante Acuerdo de Pleno en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2014. El apartado segundo de dicho Acuerdo aprobaba el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas del Servicio, mientras que el apartado cuarto incluyó la delegación en el lltmo. Sr. Presidente de la Corporación de los sucesivos actos y trámites, hasta inclusive, la adjudicación y formalización del contrato. El expediente de referencia se distribuyó en cinco lotes por lo que fueron suscritos tantos contratos como lotes.

Vistos el artículo 52 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el Apartado B del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación del mencionado Servicio, así como los artículos 71 y 51, apartados 2 y 3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, y en consonancia con el Informe Jurídico con Propuesta de Resolución emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Tramitación y Coordinación número 2, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Contratación Administrativa.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Propone al Pleno de la Corporación que, por mayoría simple del número legal de miembros, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopte el siguiente ACUERDO

Primero. Dejar sin efecto la designación de D. Juan Antonio Fernández Jiménez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Responsable de los Contratos del Servicio de Conservación de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, Expediente SE-041/2014.

Segundo. Designar Responsable de los Contratos del Servicio de Conservación de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, Expediente SE-041/2014, a D. José L. Vilchez Bueno, Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

Conforme a lo previsto en el artículo 52.1 del TRLCSP, le corresponde supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de marzo de 2017.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

5º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2017.

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de 147.226,38 €. según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable de fecha 7 de febrero, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención a través de informe de fecha 16

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

de marzo, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de RR.HH, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 1/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 147.226,38, según relación anexa a la Propuesta.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 23 de marzo de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=06>

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente nº 1/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 147.226,38, según relación anexa a la Propuesta.

6º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2017.

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de 25.425,16 €. según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable de fecha 1 de marzo, así como la preceptiva fiscalización de la Intervención a través de informe de 16 de marzo, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de RR.HH, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Aprobar el expediente nº 2/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 25.425,16 € según relación anexa a la Propuesta.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de marzo de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=07>

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

Aprobar el expediente nº 2/2017, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 25.425,16 € según relación anexa a la Propuesta.

7º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA AGROPACCIÓN Y GRUPO OPERATIVO "FINAICONST".

Por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, intervenida y conformada por la Intervención:

"Vistos los antecedentes normativos siguientes:

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.

Visto el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales

Vista la propuesta para la aprobación y solicitud del Proyecto Finaiconst "Fibra Natural para la Industria y la Construcción", en el marco de la Orden de 28 de Julio de 2016 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la asociación europea de innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

Visto que la convocatoria requiere de los organismos firmantes la constitución de un equipo de trabajo carente de personalidad jurídica propia que no involucra a la Diputación

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Provincial de Granada en la constitución y formalización de una nueva entidad jurídica con Código de Identificación Fiscal.

Visto que el compromiso que adquiere la Diputación Provincial de Granada es el de llevar a cabo labores de diseminación y apoyo al emprendimiento en el sector industrial y de la construcción, relacionado con la incorporación de la fibra natural de cáñamo y esparto en procesos productivos, de la misma forma acometerá un estudio de oportunidades de negocio en el ámbito de la industria agroalimentaria relacionado con la explotación de la semilla del cáñamo.

Visto que desde el punto de vista económico la solicitud de ayuda del proyecto FINAICONST es de 300.000,00 € de los cuales la Diputación de Granada gestionará un total de 85.750,00 €.

Vista la descripción de los gastos a realizar:

Gastos Subvencionables	Presupuesto por miembros (€)			
	ACTISA	ASAJA	DIPUTACIÓN GRANADA	ANDALTEC
Compra o arrendamiento con opción a compra de nueva maquinaria y equipos				26.000,00
Programas informáticos y plataformas web			5.000,00	
Diseño y producción de prototipos de maquinaria y equipos				
Adquisiciones de patentes, licencias,...				
Alquiler de maquinaria, equipos e instalaciones				
Alquiler y/o arrendamiento de tierras				
Material fungible	3.000,00			2.000,00
Gastos sociales y salariales	68.000,00	20.000,00	25.000,00	40.000,00
Dietas y desplazamientos				
Contratación de servicios	18.750,00	20.750,00	40.750,00	750,00
Formación para la capacitación de beneficiarios				
Gastos de divulgación		15.000,00	15.000,00	
PRESUPUESTOS TOTALES	89.750,00	55.750,00	85.750,00	68.750,00
IMPORTE DE LA INVERSIÓN PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA				300.000,00

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, visto el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y visto el informe de la Jefa de Servicio de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, se propone la adopción del siguiente acuerdo a los efectos de la correspondiente solicitud de ayudas en el marco de la Orden de 28 de Julio de 2016 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la creación y funcionamiento de grupos

	Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

	Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

operativos de la asociación europea de innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas:

1. Aprobar el Acuerdo de Colaboración y Constitución de Agrupación y Grupo Operativo "Finaiconst".
2. Autorizar a D^a Ana Muñoz Arquelladas, Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, en virtud de Resolución de Presidencia 3779 de 17 de julio de 2015, para actuar en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada durante la ejecución del Proyecto Finaiconst "Fibra Natural para la Industria y la Construcción".
3. Conceder a la empresa ACTISA (Actividades de Consultoría técnica, investigación y servicios avanzados SL) con CIF número B-18.950.550, la facultad de coordinar y representar a la Agrupación y Grupo Operativo durante la ejecución del proyecto a efectos del artículo 11.3 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de marzo de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA** aprobar el Acuerdo –obrante en el expediente- de Colaboración y Constitución de Agrupación y Grupo Operativo "Finaiconst", en los términos recogidos en la Propuesta.

**8º.- DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE
LECRÍN DE MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2016/2/PPOYS-104-2.**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo la actuación 2016/2/PPOYS-104/2 "LECRÍN, RENOVACIÓN RED DE AGUA EN BARRIO LOS PELOTEOS (BÉZNAR)".

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Lecrín de 19 de diciembre de 2016, por el que solicitó modificar la denominación de la misma para "MURO DE ENSANCHE EN CALLE SANTÍSIMA TRINIDAD DE CHITE", presentado presencialmente en el Registro General el 12 de enero de 2017.

Teniendo en cuenta que las Administraciones Públicas están obligadas a relacionarse entre sí a través de medios electrónicos, así como el requerimiento efectuado al Ayuntamiento, recibido por éste el 13 de enero de 2017, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanara su solicitud a través de su presentación en la sede electrónica de esta Diputación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que fuera atendido el mismo se le tendría por

	Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

	Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

desistido de su solicitud, habiendo transcurrido el plazo indicado sin que el Ayuntamiento haya procedido a la subsanación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 24 de febrero de 2017 y los artículos 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 14, 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de la Disposición Final Primera del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 6 de marzo de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 20 de marzo de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de marzo de 2017, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Declarar el desistimiento de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Lecrín, mediante Acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2016, para modificar la denominación de la actuación 2016/2/PPOYS-104/2 "LECRÍN, RENOVACIÓN RED DE AGUA EN BARRIO LOS PELOTEOS (BÉZNAR)" que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, para "MURO DE ENSANCHE EN CALLE SANTÍSIMA TRINIDAD DE CHITE".

9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CARRETERAS 2016.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Granada de fecha 29 de marzo de 2016 por el que se aprobó el Plan Provincial de Carreteras, con la relación de actuaciones incluidas en el mismo, y los posteriores Acuerdos de Pleno de 31 de mayo de 2016, de 30 de junio de 2016 y de 24 de noviembre de 2016, que modifican el citado Plan con objeto de incrementar su dotación presupuestaria, incluyendo nuevas actuaciones, atender diversas circunstancias puestas de manifiesto durante su ejecución, y permitir que algunas de las actuaciones incluidas en el mismo fueran calificadas como Inversiones Financieramente Sostenibles.

Considerando que en este ejercicio 2017 ya han sido adjudicadas algunas de las obras previstas en el Plan de Carreteras 2016, y que el importe de los créditos que se libera como consecuencia de las bajas es de 875.696,52€, estableciendo el art. 15.6 de las Bases de

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Ejecución del Presupuesto, que las bajas procedentes de adjudicaciones de contratos, que estén vinculadas a proyectos de gastos con financiación afectada, pasarán al disponible del proyecto.

Teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio de Carreteras de 17 de marzo de 2017 en el que se propone que determinadas inversiones incluidas en el Plan 2016 se modifiquen (que supone un incremento en el presupuesto de esas actuaciones de 484.854,69€), y considerando que la decisión de ejecutar tales actuaciones supone una modificación al Plan ya aprobado, aunque no altera la cuantía global del Plan (puesto que el aumento de su presupuesto individual se financia con las bajas de las adjudicaciones adjudicaciones) .

Habiendo quedado acreditado que el objeto de este expediente cumple con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Vistos el informe del Jefe de Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 17 de marzo de 2017, los artículos 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 15.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 17 de marzo de 2017, formula la siguiente Propuesta, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 21 de marzo de 2017:

Modificar el Plan Provincial de Carreteras 2016 en el sentido de que las siguientes actuaciones, una vez ajustada su denominación, objeto y presupuesto, quedan definidas en los siguientes términos:

Nº de orden	CÓDIGO OBRA	C.P.	DENOMINACION	IMPORTE
9	2015/2/ASRPC-1-38	GR-3101	GR-3101 DE LA GR-3424 A A-4002 (PUERTO LOBO). ENSANCHE GENERAL DE PLATAFORMA DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+420 Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL PK. 1+730 AL PK. 1+870	454.012,72
15	2016/2/ASRPC-1-5	GR-3424	GR-3424 DE GRANADA A COGOLLOS VEGA (INSTITUTO). REFUEZO DE FIRME Y MEJORA DE MÁRGENES DEL P.K. 0+770 AL P.K. 1+500	210.000,00
17	2016/2/ASRPC-1-7	GR-3211	GR-3211 DE GRANADA (A-395) A LA ZUBIA. ALUMBRADO Y INSTALACION DEL CARRIL BUS-VAO. P.K. 0+ 000 A P.K. 1+580	641.341,97
			PRESUPUESTO AMPLIADO	1.305.354,69

	Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

	Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de marzo de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=10>

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la modificación del Plan Provincial de Carreteras 2016, en los términos recogidos en la Propuesta.

10º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA.

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia, sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística, el cual ha sido adaptado a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público por el Pleno de esta Institución del día 24 de noviembre de 2016.

Tras esta adaptación legal, se remitió al Ayuntamiento de Montillana el Convenio que deriva de dicho Protocolo, para que por el Pleno se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

Este Ayuntamiento ha aprobado dicho Convenio habiendo sido remitido el certificado plenario correspondiente, que se adjunta.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio de referencia.

Visto el informe jurídico de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, informe que a su vez ha sido conformado por la Vicesecretaria 1ª de la Diputación de Granada de acuerdo con el art. 173.1.b) del R.O.F. al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto el informe favorable de Intervención de 6 de marzo de 2017, preceptivo también al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta, de acuerdo con el citado art. 173.1.b) del R.O.F.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 16 de febrero de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 23 de marzo, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con quorum de la mayoría absoluta (art. 47.2 ley 7/1985), ACUERDA:**

Aceptar la encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística realizada a la Diputación de Granada por el Ayuntamiento de Montillana y que se proceda a la firma y publicación del correspondiente Convenio conforme al Protocolo General aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión de 27 de febrero de 2014 y adaptado a las Leyes 39/2015 y 40/2015 por acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016.

11º.- MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LAS OBRAS 2016/2/PPOYS-178-1 Y 2016/2/PPOYS-178-2 DE ZÚJAR.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo las actuaciones 2016/2/PPOYS-178/1 "ZÚJAR, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIO ABATEL" y 2016/2/PPOYS-178/2 "ZÚJAR, BARRIO RABALIA Y CALLE SAN LEANDRO, PLAZA FELIPE GONZÁLEZ Y POLIDEPORTIVO".

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zújar de 4 de enero de 2017, por el que pide cambiar su solicitud inicial para unir las dos actuaciones y modificar la denominación de la misma para "ARREGLO Y MEJORA DE C/ RABALÍA, DOTANTO A LA MISMA DE TODOS LOS SERVICIOS DE : AGUA, SANEAMIENTO Y LUZ".

Considerando que el 20 de febrero de 2017 la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 1 emitió informe técnico favorable a dicha modificación proponiendo la denominación de "OBRAS DE ARREGLO Y MEJORA DE LA CALLE RABALÍA", justificada en la necesidad de ajustar la denominación de la obra a las actuaciones que realmente pueden ejecutarse con el presupuesto disponible de entre las peticiones realizadas por el Ayuntamiento y aprobadas por el Pleno de la Diputación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Visto el informe jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 22 de febrero de 2017.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 24 de febrero de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 20 de marzo de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de marzo, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Modificar el destino de las actuaciones 2016/2/PPOYS-178/1 "ZÚJAR, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIO ABATEL" con un presupuesto de plan de 72.632,54 € y 2016/2/PPOYS-178/2 "ZÚJAR, BARRIO RABALIA Y CALLE SAN LEANDRO, PLAZA FELIPE GONZÁLEZ Y POLIDEPORTIVO" con un presupuesto de plan de 40.671,46 €, que la Entidad local tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasan a refundirse en una sola actuación denominada 2016/2/POPYS-178 "ZÚJAR, OBRAS DE ARREGLO Y MEJORA DE LA CALLE RABALÍA" con un presupuesto de plan de 113.304,00 €, manteniendo la misma cofinanciación que las actuaciones iniciales.

12º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE VARIOS MUNICIPIOS.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015 el pleno de la Diputación de Granada aprobó la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden. Publicado en el BOP nº 77 de 24 de abril de 2015.

Visto que varios Ayuntamientos de la Provincia han aprobado mediante acuerdo de pleno realizar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y han remitido el correspondiente certificado del acuerdo de pleno.

Visto el informe jurídico de 24 de febrero de 2017, emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Nuevas Tecnologías, que ha sido conformado por la

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Secretaría General en funciones al tratarse de un asunto que requiere mayoría absoluta conforme al art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para cumplimentar la exigencia del art. 173.1.b) del R.O.F.

Visto el informe favorable de Intervención de 14 de marzo de 2017 de carácter preceptivo por exigencia así mismo del citado artículo 173.1.b) del R.O.F.

De conformidad con la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 7 de marzo de 2017, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de marzo, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la encomienda de tramitación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los siguientes Municipios: ALBONDÓN, BENALÚA, BENAMAUREL, CÁÑAR, COLOMERA, MARCHAL, PINOS GENIL y SORVILÁN.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para suscribir los Convenios Administrativos en que se formalicen estas encomiendas.

Tercero.- Notificar a la FNMT-RCM y a los interesados la aceptación de estas encomiendas de tramitación de Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, ahora recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2017 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

"4º.- Propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2017.-

El Sr. Vicepresidente, D. José Enrique Medina, expone la propuesta que obra en el expediente:

"Visto el artículo 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto correspondiente al reconocimiento Extrajudicial de créditos y los artículos 26 y 60 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

Visto el informe jurídico de 13 de marzo de 2017 correspondiente al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que se detallan en el cuadro adjunto.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Visto el Informe de Intervención.

Visto el artículo 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y en el BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, esta Vicepresidencia en virtud de Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 30 de julio de 2015, propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dictaminar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2017, por importe de **46.925,00€**, de acuerdo con el siguiente detalle de facturas:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tipo Contrato	Nombre	Nº RC	Aplicación Presupuestaria
F/2016/338	GP-2016-467 GP16-467	20/06/2016	10.000,00	SERVICIOS	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES SL	220170000410	2016 179 43211 22602
F/2016/436	14/47416/526	25/04/2016	69,99	SERVICIOS	DESJUST S.L.(HOTEL HESPERIA GRANADA)	220170000411	2016 179 43211 22699
F/2016/473	15010836	06/12/2015	178,00	SERVICIOS	HOVIARCA, S.A.(HOTEL CARMEN)	220170000412	2016 179 43211 22699
F/2016/474	15011636	23/12/2015	720,00	SERVICIOS	HOVIARCA, S.A.(HOTEL CARMEN)	220170000413	2016 179 43211 22699
F/2016/609	102FP20161	17/11/2016	21.778,00	SERVICIOS	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA	220170000414	2016 179 43211 22602
F/2017/19	0310026050	17/01/2017	7.235,80	SERVICIOS	PUBLIPRESS MEDIA SLU	220170000347	2016 179 43211 22602
F/2017/26	007G036939	12/01/2017	577,05	SERVICIOS	VIAJES GENIL SA	220170000348	2016 179 43211 22699
F/2017/27	007D001285	12/01/2017	366,16	SERVICIOS	VIAJES GENIL SA	220170000348	2016 179 43211 22699
F/2017/99	DIPGRA FC - 40 13	01/03/2017	6.000,00	SERVICIOS	CETURSA SIERRA NEVADA SA	220170000349	2016 179 43211 22699
			46.925,00		TOTALES		

SEGUNDO: Elevar al Pleno de la Diputación el presente acuerdo para su aprobación.

Sumetido el acuerdo a votación dicha propuesta es aprobada por unanimidad por todos los miembros asistentes a la sesión".

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=14>

El Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

	Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

	Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

14º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

“6º.- Propuesta de aprobación del Plan de Actividades del año 2017.-

El Sr. Vicepresidente, D. José Enrique Medina, expone la propuesta que obra en el expediente:

De conformidad con el artículo 4 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en el que se establecen los fines del mismo, y en cumplimiento del art. 7, C) apartado 4º del mismo texto legal en el que se establece que será una atribución del Consejo Rector:

“1. Determinar la política de actuación y gestión del organismo autónomo; aprobar el programa de actuación anual”.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

De acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se establece que corresponde en todo caso al Pleno: d) La aprobación de los planes de carácter provincial.

Esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones de 30 de julio de 2015, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación del Plan de Actividades del Patronato Provincial de Turismo de Granada, para el año 2017, que se acompaña a la presente Propuesta.

Segundo.- Elevar al Pleno de la Diputación el Plan de Actividades del Patronato para su ratificación.

El Plan queda sujeto al Convenio suscrito entre la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía y el Patronato Provincial de Turismo de Granada de 13 de febrero de 2017, aprobado mediante resolución de Presidencia número 9 de 10 de febrero de 2017 y que ampara actividades que se celebrarán en el ejercicio 2017”.

Sometido el acuerdo a votación dicha propuesta es aprobada por unanimidad por todos los miembros asistentes a la sesión.”

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=15>

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el Plan de Actividades del Patronato Provincial de Turismo para el año 2017, que obra en el expediente.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "SUMEMOS EN EL PLAN DE INDUSTRIALIZACIÓN DE ANDALUCÍA".

El Sr. Presidente informa que a propuesta del proponente de la Moción, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Ciudadanos, se retira la Moción.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "SOBRE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DEL TERRITORIO EN EL MEDIO RURAL (SMART RURAL)".

D. Raúl Fernández Asensio, Portavoz del Grupo Político Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"SOBRE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DEL TERRITORIO EN EL MEDIO RURAL (Smart Rural)

"Desde la Unión Europea han lanzado el reto a todas las regiones para diseñar un modelo económico centrado en la innovación, ciencia, tecnología, internacionalización y la formación. Lo denominan "*Estrategia de Especialización Inteligente*". Es decir, quieren provocar una transformación para que las propias comunidades territoriales identifiquen el motor diferenciador que les permita la recuperación económica a través de la innovación y el emprendimiento.

La provincia de Granada se encuentra inmersa en una profunda crisis de desarrollo que la mantiene en niveles de paro y desempleo muy elevados. Los datos del último trimestre de la Encuesta de Población Activa (EPA) sitúan la tasa de paro en el 28,89% para la provincia de Granada, una cifra que, si bien supone un ligero descenso respecto al trimestre anterior del mismo año, mantiene la cifra total de parados en 127.500 personas.

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Las nuevas tecnologías constituyen un importante factor de diversificación económica en el medio rural ya que compensan el tradicional aislamiento de estas zonas. El término "smart" es un concepto distinto de cómo se implementan las nuevas tecnologías, y que puede ser aplicado a distintos ámbitos. Se trata de una integración de tecnología cuyo objetivo es siempre el ciudadano, es decir, su bienestar y mejora en la calidad de vida.

La intención de ésta moción, consiste simplemente en elaborar de forma consensuada un plan estratégico que integre unos ejes de especialización inteligente en el medio rural, principalmente para conseguir dos objetivos:

1. Impulsar mediante las nuevas tecnologías sectores clave en la provincia y en la economía de la misma, como la agricultura, la ganadería, el turismo sostenible y de naturaleza, la agricultura ecológica o el agroturismo, entre otros.
2. Por otro lado, reducir la brecha digital referente al acceso a los servicios de la población que habita en zonas rurales. Este es uno de los conceptos más importantes de la aplicación de la tecnología smart.

Desde Ciudadanos, creemos que solamente si conseguimos diferenciarnos del resto de provincias, podremos tener una oportunidad real de competir de un modo eficiente en los sectores económicos de las comarcas más perjudicadas.

Con la elaboración y puesta en marcha de éste plan estratégico, nos enfrentamos al reto de poder generar oportunidades de crecimiento en zonas que a día de hoy tienen pocas o nulas posibilidades de desarrollarse, crecer o competir, y por lo tanto solamente les queda ir despoblándose y desaparecer, expulsando de éste modo el futuro hacia entornos urbanos.

Desde Ciudadanos, creemos que, con la elaboración del plan estratégico, debemos marcar un claro objetivo, de hacia dónde queremos dirigir la provincia de Granada, cuáles son sus fortalezas, como podemos hacerla atractiva, detectar y priorizar aquellas áreas únicas y exclusivas que pueden hacer del territorio un referente en cada una de nuestras comarcas y así, promover estrategias territoriales con sentido, con compromiso y responsabilidad, midiendo los resultados reales.

Por todo lo cual, el Grupo Ciudadanos y en su nombre el portavoz del mismo, formula esta moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente ACUERDO:

- 1.- Proceder al desarrollo de un programa de SMART RURAL para la Provincia de Granada.
2. Para el desarrollo de dicho programa desde el grupo de Ciudadanos proponemos la siguiente metodología: (Susceptible de ser modificada según el criterio de los técnicos, de los estudios ya existentes o de aportaciones del resto de grupos políticos).
 - a) Realización de un análisis técnico de la estructura empresarial en los contextos rurales en cada una de las comarcas de la provincia.

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Se analizarán las distintas estructuras de negocios por comarcas, implicando los distintos agentes socio-económicos que operan en las mismas, ayuntamientos, empresas, asociaciones, etc.

b) Una vez realizados los estudios previos, se constituirá un grupo de trabajo, en el que se incluyan técnicos y representantes de los distintos grupos político con la finalidad de establecer las bases para desarrollar, de forma consensuada, un plan estratégico sobre especialización inteligente para las 10 comarcas de la provincia de Granada.

Este grupo debe definir los objetivos y metas a corto plazo, que deben incorporar innovación tecnológica y de gestión.

c) Establecer un plan de acción, promoviendo la formación, para facilitar que la población implicada diseñe sus propias medidas, partiendo de un conocimiento más profundo de las alternativas tecnológicas y su aplicación práctica.

d) Finalmente se promoverán las mejores iniciativas en las distintas comarcas. Ello debe entenderse en el sentido de impulsar inicialmente, desde Diputación, una iniciativa por cada comarca, basado en algún indicador objetivo que indique el nivel de desarrollo comarcal para priorizar a las más desfavorecidas. En todo caso se debe garantizar la igualdad de acceso y participación a dicho proceso”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de marzo de 2017.

Igualmente consta en el expediente la siguiente enmienda presentada por el Grupo Socialista:

”Incorporar un nuevo apartado en el punto 2 de las propuestas de acuerdo, quedando dicho punto redactado de la siguiente forma:

2.- Para el desarrollo de dicho programa desde el grupo de Ciudadanos proponemos la siguiente metodología (Susceptible de ser modificada según el criterio de los técnicos, de los estudios ya existentes o de las aportaciones del resto de grupos políticos):

a)

b)

c)

d)

e) Todas las actuaciones se realizarán en coordinación con los grupos de desarrollo existentes en las distintas comarcas”.

El proponente de la Moción acepta la enmienda.

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción y, en consecuencia, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proceder al desarrollo de un programa de SMART RURAL para la Provincia de Granada.

SEGUNDO.- Para el desarrollo de dicho programa se propone la siguiente metodología: (Susceptible de ser modificada según el criterio de los técnicos, de los estudios ya existentes o de aportaciones del resto de grupos políticos)

a) Realización de un análisis técnico de la estructura empresarial en los contextos rurales en cada una de las comarcas de la provincia.

Se analizarán las distintas estructuras de negocios por comarcas, implicando los distintos agentes socio-económicos que operan en las mismas, ayuntamientos, empresas, asociaciones, etc.

b) Una vez realizados los estudios previos, se constituirá un grupo de trabajo, en el que se incluyan técnicos y representantes de los distintos grupos político con la finalidad de establecer las bases para desarrollar, de forma consensuada, un plan estratégico sobre especialización inteligente para las 10 comarcas de la provincia de Granada. Este grupo debe definir los objetivos y metas a corto plazo, que deben incorporar innovación tecnológica y de gestión.

c) Establecer un plan de acción, promoviendo la formación, para facilitar que la población implicada diseñe sus propias medidas, partiendo de un conocimiento más profundo de las alternativas tecnológicas y su aplicación práctica.

d) Finalmente se promoverán las mejores iniciativas en las distintas comarcas. Ello debe entenderse en el sentido de impulsar inicialmente, desde Diputación, una iniciativa por cada comarca, basado en algún indicador objetivo que indique el nivel de desarrollo comarcal para priorizar a las más desfavorecidas. En todo caso se debe garantizar la igualdad de acceso y participación a dicho proceso.

e) Todas las actuaciones se realizarán en coordinación con los grupos de desarrollo existentes en las distintas comarcas.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "INFRAESTRUCTURAS ESTRATÉGICAS PARA ANDALUCÍA ORIENTAL".

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada y al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"INFRAESTRUCTURAS ESTRATÉGICAS PARA ANDALUCÍA ORIENTAL

En mayo de 2008, el Consejo de Ministros aprobó la Planificación del Sistema Eléctrico y Gasístico 2008-2016 (Plan Mayo 2008). Dicha planificación tiene carácter vinculante. En el Plan Mayo 2008, la infraestructura eléctrica Subestación Baza 400 kV, y la línea eléctrica asociada que va desde Granada a Baza y a Vera, el denominado eje Caparacena-Baza-La Ribina, se recogía como actuación programada sin ningún tipo de condicionante y con puesta en servicio prevista para el año 2012, lo cual la situaba como una infraestructura con las máximas garantías para su ejecución. Una vez programadas en el referido Plan dichas infraestructuras, las administraciones y empresas comenzaron a planificar y desarrollar las actuaciones necesarias para conseguir la puesta en marcha de las mismas tan necesarias para el desarrollo de las provincias de Almería y Granada.

En julio de 2011, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio presentó un borrador de revisión del Plan Mayo 2008. En dicho borrador, que no llegó a aprobarse por cambio de gobierno en noviembre de 2011, se incluía la subestación Baza 400 KV, con la misma catalogación y mismo carácter prioritario que se recogía en el plan de mayo de 2008, únicamente modificándose la fecha estimada de puesta en servicio, pasando del año 2012 al año 2016, por una cuestión lógica de tiempos de desarrollo de proyecto y de ejecución material.

Red Eléctrica de España (REE) en base a la planificación vigente (Plan Mayo 2008) tramitó el proyecto de las infraestructuras (línea 400 kV Caparacena-Baza-La Ribina, aproximadamente 180 km, y Subestación BAZA 400 kV), conforme a la normativa de aplicación, obteniendo la autorización ambiental de dichas infraestructuras, siendo el siguiente paso la obtención de la autorización administrativa.

En marzo de 2012, se aprobó el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista. Según el artículo 10.2 de dicho RDL hasta la aprobación por parte del Consejo de Ministros de una nueva planificación de la red de transporte de energía eléctrica queda suspendido el otorgamiento de nuevas autorizaciones administrativas para instalaciones de transporte competencia de la Administración General del Estado. Como consecuencia de la entrada en vigor de esta normativa, quedó en suspenso el otorgamiento de la autorización administrativa de las infraestructuras de Baza 400 kV.

Con fecha 5 de diciembre del 2012, se publicó en el BOE la Orden IET/ 2598/ 2012, de 29 de noviembre, por la que se iniciaba el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

red de transporte de energía eléctrica. La publicación de esta Orden supuso el inicio de un nuevo procedimiento para la aprobación de una nueva planificación vinculante en materia de transporte eléctrico, para el periodo 2014-2020.

El Ministerio de Industria remitió a las CC.AA. un borrador de propuesta inicial de Planificación Eléctrica de la Red de Transporte 2014 – 2020 que parte de un escenario de mínimos, eliminando muchas infraestructuras de las ya previstas en la planificación vinculante del 2008-2016, y desoyendo la práctica totalidad de las propuestas realizadas por los diferentes agentes y CC.AA en el marco del proceso de revisión de planificación iniciado a principios de 2013 (Orden IET/2598/2012).

La Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, por el que se aprueba el documento de Planificación Energética, Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 dejó sin efecto la planificación anterior de 2008 "Planificación del Sistema Eléctrico y Gasístico 2008-2016, Plan mayo 2008" en el que aparecía como prioritarias la línea y subestación de Baza. Ambas infraestructuras, según resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica a 400 kV Baza-Caparacena, (Jaén-Granada), favorable.

La Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de abril de 2009 marca 2020 como fecha máxima para poner en marcha sus proyectos renovables para alcanzar una cuota mínima del 20% de consumo de energía procedente de fuentes renovables. Por lo tanto, las inversiones en renovables se realizarán antes de 2020.

Estando en proceso de aprobación la nueva subasta de energía para renovables, el 29 de diciembre de 2016 el gobierno mandó al CNMC una propuesta normativa (formada por un Real Decreto y una Orden Ministerial) que regula el procedimiento de las subastas y la asignación de los proyectos más competitivos. La CNMC realizará trámite de audiencia a los interesados para su valoración. Posteriormente se concretará el procedimiento mediante una Resolución del Secretario de Estado, estableciendo las reglas de detalle de la subasta y la fecha concreta de la convocatoria

Las consecuencias para las comarcas afectadas de Almería, Granada y Jaén de la aplicación de la normativa aprobada vendría dada por la desaparición del carácter vinculante que ya tenía en la planificación aprobada en mayo de 2008, y por tanto sin garantía alguna sobre su ejecución. Además, la línea y subestación se incluyen en un Anexo No Vinculante que permite iniciar los trámites administrativos pertinentes, como ya se iniciaron en su momento. De hecho los proyectos de las líneas y subestación están en avanzado estado de tramitación con Declaración de impacto ambiental hasta que se paralizaron los procedimientos.

Con esta nefasta decisión del Gobierno del Partido Popular se han perdido ya medio centenar de proyectos de parques eólicos que generarían una potencia de 2.432,75 MW, a los que se

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

sumaría una inversión de cientos de millones de euros e ingresos por IAE de importantes cuantías para las administraciones locales. Además se pierden las posibilidades de instalación de otros proyectos de renovables que se encuentran menos avanzados y que suman varios cientos de millones de euros en inversión, y se certificaría que la Alta Velocidad no es posible en estos territorios ya que no se podría atender la demanda eléctrica.

Lo expuesto demuestra que esta decisión resulta decepcionante e inexplicable. La planificación que ha hecho el Gobierno central compromete el presente y futuro de las provincias implicadas, ya que este sector es clave para la generación de empleo. La no inclusión en la planificación de estas infraestructuras conllevaría un grave perjuicio, no solo por las actuales carencias en el suministro eléctrico que seguirán sufriendo miles de familias y empresas, sino porque se eliminaría toda posibilidad en relación a los proyectos ya existentes, y disuadiría cualquier iniciativa de desarrollo posible que esté condicionada a la ejecución de una infraestructura de la red de transporte.

La eliminación de la planificación eléctrica de esta red supone al mismo tiempo negar que se desarrolle en esta zona el mayor polo de energías renovables de Andalucía y un importante perjuicio económico y social para las provincias de Almería, Granada y Jaén, lo que supone la pérdida de inversiones de más de 500 millones de euros y la de 1.500 puestos de trabajo directo estimados.

Por todo lo anteriormente expuesto SE PROPONE:

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada insta al Gobierno de España para que:

ÚNICO.- Revise el "Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020" aprobado el 16 de octubre de 2015, con la finalidad de incluir en la planificación de la red eléctrica nacional, con carácter vinculante y garantizando su ejecución, el eje Caparacena-Baza-La Ribina y otras infraestructuras en las provincias de Almería, Granada y Jaén conforme a las que ya recogía el anterior Plan de mayo de 2008, al tratarse de unas infraestructuras necesarias y de vital importancia para el desarrollo socio-económico presente y futuro de las comarcas implicadas de estas provincias.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de marzo de 2017.

Igualmente consta en el expediente la siguiente enmienda, presentada por el Portavoz del grupo Popular:

"Teniendo en cuenta que en el Pleno de octubre de 2015 se presentó una moción similar a esta por parte del Grupo Ciudadanos, que fue enmendada en este mismo sentido, adquiriendo así el carácter de institucional, realizamos la siguiente ENMIENDA, incluyendo un segundo punto dentro de las propuestas de acuerdo, en los siguientes términos:

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Punto 2.- Que la Excm. Diputación de Granada inste al Gobierno de la Junta de Andalucía a que proyecte la ejecución del doble circuito de 132 KV Baza-Guadix, para así dotar de energía eléctrica suficiente a la Comarca de Guadix”.

La citada enmienda es aceptada por el proponente de la Moción.

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción y en consecuencia adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Granada insta al Gobierno de España para que revise el "Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020" aprobado el 16 de octubre de 2015, con la finalidad de incluir en la planificación de la red eléctrica nacional, con carácter vinculante y garantizando su ejecución, el eje Caparacena-Baza-La Ribina y otras infraestructuras en las provincias de Almería, Granada y Jaén conforme a las que ya recogía el anterior Plan de mayo de 2008, al tratarse de unas infraestructuras necesarias y de vital importancia para el desarrollo socio-económico presente y futuro de las comarcas implicadas de estas provincias.

SEGUNDO.- La Excm. Diputación de Granada insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que proyecte la ejecución del doble circuito de 132 KV Baza-Guadix, para así dotar de energía eléctrica suficiente a la Comarca de Guadix.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA".

DOÑA OLVIDO DE LA ROSA BAENA, en su condición de Diputada del Grupo Socialista de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"APOYO A LA EDUCACION PÚBLICA

Andalucía mantiene desde hace más de 30 años un modelo de equilibrio estable entre oferta educativa pública y concertada, en el que la escolarización en los centros públicos alcanza al 81% del alumnado. Este porcentaje, que contrasta fuertemente con el de muchas otras comunidades autónomas, muestra la posición clara de defensa y apoyo de la política educativa pública del gobierno de Andalucía.

Este equilibrio se puede ver alterado a raíz de las nuevas condiciones impuestas por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) para la concesión de conciertos a centros docentes privados, y que ha venido a crear inquietud e incertidumbre en la comunidad educativa, sobre todo en la actual coyuntura demográfica relacionada con la bajada de la natalidad.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Entre estas condiciones, la LOMCE ha modificado gravemente el criterio de planificación, que ya no se basa en las necesidades educativas de la población sino en la demanda social, lo que podría otorgar prioridad a las entidades privadas frente a los centros públicos por encima de las necesidades reales de escolarización del alumnado y de la gestión eficaz del presupuesto público.

Además, la convocatoria general de conciertos educativos con centros docentes privados está sujeta a las condiciones impuestas por LOMCE, que introduce un giro hacia la privatización de la educación que la política educativa andaluza debe contrarrestar.

No hay que olvidar que esta Ley ha sido aprobada sin el consenso que sería deseable para una norma que afecta directamente al derecho a la educación de todos los españoles/as, y que se destaca por su marcado carácter mercantilista, ideológico, segregador y por suponer un retroceso en los modelos educativos, entre otros aspectos.

Por tanto, en estos momentos en los que la educación pública viene siendo atacada, resulta necesario reforzar y proteger el modelo de educación pública actuando para que, a pesar de la nueva normativa estatal que favorece a la educación privada, se mantenga en Andalucía bajo los principios de equidad, igualdad y pluralidad.

Por ello, es imprescindible evitar el desequilibrio entre la oferta de escolarización en los centros públicos y los centros concertados haciendo todos los esfuerzos políticos y legislativos necesarios para revertir las condiciones impuestas por la LOMCE en la renovación y mantenimiento de los conciertos.

Así, frente al simple acatamiento y aplicación de la normativa estatal, es preciso actuar desde la política y la planificación educativa, evitando la supresión de unidades en centros docentes de la red pública y tratando de paliar el grave atentado normativo que puede producirse al modelo de educación pública.

También es absolutamente necesario reforzar la educación pública como la educación común de toda la ciudadanía andaluza, para compensar el daño que la LOMCE ha infligido y evitar su retroceso frente a las opciones de educación privada.

El modelo de educación pública, como conquista común y compartida de la ciudadanía, se define por su carácter universal, equitativo, inclusivo, democrático, integrador y no discriminatorio, compensatorio y corrector de desigualdades sociales, atendido por profesorado perfectamente cualificado y que garantiza una educación realmente gratuita para todo el alumnado.

Este modelo de educación pública debe ser también modelo de calidad y de éxito, de tal manera que sea la referencia preferente de la ciudadanía para la escolarización del alumnado.

Por todo ello, el prestigio, el apoyo, el refuerzo y el fortalecimiento de la calidad educativa de los centros docentes públicos debe ser una prioridad de la política educativa de Andalucía.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

Por todo ello, desde esta Diputación Provincial, se insta al Gobierno de la Junta de Andalucía, a poner en práctica medidas de incremento del prestigio, del refuerzo, del apoyo y del incremento de la calidad de los centros docentes públicos, tales como las siguientes:

- 1.- Incrementar el éxito educativo del alumnado. Mejorar las tasas de rendimientos escolares y disminuir las de fracaso y abandono escolar. Aplicar el Plan de Éxito Educativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- 2.- Implementar enseñanza bilingüe en aquellos centros que aún no la poseen. Es, sin duda, un ingrediente esencial para atraer a las familias a la escuela pública ante la necesidad imperiosa de aprender idiomas en la sociedad actual.
- 3.- Incrementar progresivamente la escolarización en Educación Infantil, como medida para la educación temprana y refuerzo de la base del futuro éxito escolar.
- 4.- Fortalecer el Plan de Apoyo a las Familias. Un centro público se prestigia y se hace más atractivo a la demanda de las familias cuando cuenta con servicios como aula matinal y comedor escolar, por ejemplo, que permiten la conciliación de la vida laboral y familiar. Para ello resulta necesario, de manera concreta, el incremento del número de plazas en los comedores escolares públicos.
- 5.- Incidir en las herramientas, recursos y actuaciones para mantener y reforzar la consideración de los centros docentes públicos como espacios de convivencia positiva, para la prevención de situaciones de acoso, para el cumplimiento efectivo de normas de convivencia y para incrementar la seguridad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 6.- Atender adecuadamente a la dotación de equipamiento, recursos tecnológicos y material pedagógico (incluso en formatos digitales) a los centros docentes públicos, mejorando las infraestructuras y las instalaciones.
- 7.- Incrementar progresivamente las plantillas docentes y la estabilidad de las mismas, así como dotar del suficiente personal de administración y servicios de los centros docentes públicos, de tal manera que sean adecuadamente atendidas las actuaciones con el alumnado con necesidades educativas especiales, los programas bilingües y los servicios administrativos en dichos centros, además de reforzar las medidas de atención a la diversidad del alumnado.

Por todo lo anteriormente expuesto SE PROPONE:

- 1.- Apoyar la propuesta de la Junta de Andalucía de aumentar en más de 2400 plazas la plantilla de docentes para el curso 2017/2018.
- 2.- Reclamar la necesidad de un Pacto Político y Social por la Educación, así como de una nueva ley educativa surgida del consenso entre los distintos grupos políticos y la comunidad educativa”.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de marzo de 2017, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO VAMOS GRANADA: "LOS CONTADORES TELEGESTIONABLES, UNA CUESTIÓN DE SALUD Y PRIVACIDAD CIUDADANA".

En base al cumplimiento normativo sobre los riesgos para la salud y los derechos de privacidad de la ciudadanía, se lleva a cabo un estudio pormenorizado y el desarrollo de una moción sobre Contadores Telegestionables, que será aprobada por unanimidad en pleno del municipio de Fuente Vaqueros, por iniciativa del portavoz de *Ahora Si Podemos*, D. Francisco Asís José González Gálvez. Esta moción será la primera aprobada en Andalucía, en colaboración con la **Plataforma Stop Comptadors**, plataforma que promueve esta moción en diferentes municipios de Cataluña, y que está integrada por una serie de entidades sociales (*AFIFAC (Associació d'Afectades de Fibromiàlgia, i Síndrome de Fatiga Crònica)*, *Associació de Disminuïts*, *Associació ADAMUJER*, *Sindicat SIPCTE*, *Observatori de Salut Ambiental (OSA)*, *FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias)*, *AAVV Gaudeix Mas Costa*, *AAVV Centre Vila*, *AAVV La Florida*, y *Particulares adheridos a la Plataforma*).

La exposición de motivos recoge el análisis normativo y de ejecución de las medidas de gestión actual de la sustitución en todos los hogares de los contadores existentes de electricidad por estos Contadores Telegestionables:

Por incumplimiento de la normativa Europea:

La Orden IET / 290/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Orden ITC / 3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008 relativa al plan de sustitución de contadores, rectificaba la agenda de desarrollo de los contadores de medida en suministros de energía eléctrica con una potencia contratada de hasta 15 kW, aunque mantenía el plazo final para la implantación el 31 de diciembre de 2018.

Dicha Orden de 2012 marcaba el calendario: antes del 31 de diciembre 2014 se tenía que sustituir un 35 por ciento del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora, entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre 2016 se deberá sustituir un 35 por ciento del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora y entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre 2018 se deberá sustituir un 30 por ciento del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Además, la orden 2012/27 / UE consideración 30 y art. nº 9 indica las condiciones o exenciones para instalar los contadores. La misma Orden instaba a las empresas distribuidoras a comunicar directamente a los clientes la fecha prevista para la sustitución de sus contadores tres meses antes de dicha fecha. Esta comunicación debe extenderse a las correspondientes empresas comercializadoras para que tengan constancia de la sustitución del contador de sus clientes. Es decir, que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ordenaba a las empresas una comunicación directa con los usuarios y usuarias sin ningún tipo de notificación o autorización de los entes locales y con una simple comunicación a las comunidades autónomas mediante un informe de evolución de la ejecución de los planes aprobados que contenga una descripción detallada de las acciones realizadas desde el inicio de los mismos.

La misma orden 2012/27 / UE (2) art. nº 1 tiene como objetivo y consideración una eficiencia energética del 20% para 2020, existiendo países como Alemania que ya han postulado que estos objetivos en un hogar medio, el consumo es de 3500Kw / año, nunca podrá alcanzarse. Y por eso han decidido no aplicar el Decreto Europeo sobre los contadores. 2012/27 / UE (56)

Por restricciones de ENDESA a la libre competencia:

Dado que Endesa Distribución Eléctrica (EDE) impone restricciones a la libre competencia, ya que impide que en su red de distribución sean instalados contadores telegestionables no fabricados por Enel, empresa pública italiana propietaria de EDE.

Dado que las restricciones son consecuencia de que los contadores de Enel no son interoperables, es decir, no son intercambiables con contadores de otros fabricantes.

Dado que las restricciones afectan a 13 millones de usuarios de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cataluña y Extremadura, quienes no pueden ejercer su derecho a comprar o alquilar el contador en un mercado de libre competencia.

Dado que las restricciones, que le dan a EDE el monopolio sobre el 43% del mercado nacional de contadores telegestionables, están expresamente prohibidas en los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Dado que EDE aplica dichas restricciones con la aprobación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), quien, haciendo caso omiso de las reiteradas advertencias de la Comisión Nacional de Energía (CNE), la Agrupación de Fabricantes de Contadores Eléctricos (AFCE), Iberdrola, Unión Fenosa e Hidrocantábrico, alega en su Resolución de 14.10.2016 que "el sistema de telegestión y telemedida de ENDESA, así como los equipos y protocolos de comunicaciones asociados, fueron autorizados por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), tal como establece el Real Decreto 111072007 en su artículo 9.8".

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

La CNMC calla que la DGEPM dio su autorización el 11.05.2009, a sabiendas, por tanto, de que infringía el Mandato 441/2009, de 12.03.2009, de la Comisión Europea, que insta a la creación de estándares europeos que garanticen la interoperabilidad de los equipos de medida.

La CNMC calla igualmente que la autorización de la DGEPM incumple también la Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13.07.2009, que establece que "los Estados miembros o cualquier autoridad competente que designen garantizarán la interoperabilidad de los sistemas de contador inteligente que se van a utilizar en sus territorios respectivos".

Dado que Endesa incumple además lo establecido por el Ministerio de Industria en la condición general 10 del Anexo II del Real Decreto 1725/1984; por la Junta de Andalucía, en su Resolución de 19.04.2012 sobre la sustitución, sin previo aviso, del contador electromecánico por uno telegestionable, y por la Comisión Nacional de Energía (CNE), en su informe de 07.03.2013 sobre la manipulación del equipo de medida, ya que no informa previamente del día y la hora en la que realizará la sustitución del contador electromecánico por el contador telegestionable de Enel, lo cual impide a cada uno de los 13 millones de afectados, entre los que se encuentran los vecinos de Fuente Vaqueros, estar presentes en dicha operación y, en consecuencia, comprobar posteriormente si los kWh facturados por Endesa coinciden con los kWh marcados por ambos contadores en el momento de la sustitución.

Por falta de protección de datos personales:

Considerando que la puesta en funcionamiento de los contadores inteligentes para medir los consumos -y la futura implantación de redes inteligentes-, abren la posibilidad de obtener y procesar volúmenes cada vez mayores de datos personales de los consumidores y ponerlos a disposición de diferentes destinatarios, con el consiguiente riesgo para la privacidad de los mismos. Una cuestión ésta que preocupa y ha dado lugar a que desde diferentes instancias de la Unión Europea se estén llevando a cabo actuaciones tendentes a conciliar el necesario desarrollo de los sistemas de contador inteligente y de las redes inteligentes con la protección de la privacidad de los consumidores.

Dado que el Grupo de Autoridades de Protección de Datos creado por el artículo 29 de la Directiva 95/46 / CE, en su dictamen 12/2011 sobre la medición inteligente y después de solicitar una consulta previa al supervisor europeo de protección de datos en las conclusiones el supervisor manifiesta que "el despliegue a escala europea de los sistemas de contador inteligente puede ofrecer ventajas significativas aunque también puede conllevar riesgos considerables para la protección de los datos personales. Permite la obtención masiva de datos personales de las familias y puede llevar el seguimiento de lo que hacen los miembros de una familia en la intimidad de sus hogares".

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

En vista de que la Agencia Española de Protección de Datos, en su informe de fecha 22 de junio de 2015, recoge un dictamen del Grupo de Autoridades de Protección de Datos por lo que este "considera que el tratamiento de los datos referidos a la curva de carga horaria resulta especialmente sensible en tanto que implica el acceso a otras informaciones ajenas a mero dato del consumo energético, mostrando los hábitos de comportamiento del consumidor y permitiendo la elaboración de perfiles relacionados con su conducta, que exceden del mero conocimiento de sus consumos para afectar su esfera más privada", al tiempo que considera" que el acceso a la información debería fundarse en el consentimiento inequívoco del afectado".

En vista de que la AEPD entiende que los datos del consumo horario están considerados datos personales a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. A la vez que considera que el tratamiento de estos datos representa una injerencia en la esfera privada del consumidor, ahora que a través de los mismos se proporciona información relevante sobre sus hábitos personales, pero incomprensiblemente la propia AEPD en este informe no los considera en proteger esta injerencia cuando, a continuación, les da legitimidad al distribuidor para que pueda acceder a ellos incluyéndolos en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

Dado que el Consejo de Estado ha emitido un dictamen de fecha 19/11/2015, con referencia 936/2015, sobre el proyecto de Real Decreto por el que se modifican diferentes disposiciones en el sector eléctrico, entre las que el Consejo considera, que para que la regulación sea efectiva y garantice la adecuada protección de datos personales, se garantice que el afectado tiene conocimiento "lleno" del acceso y tratamiento de sus datos de consumo y que consiente de forma "inequívoca" y "efectiva" en el acceso y el tratamiento mediante el consentimiento del titular "previo" y "expreso".

Dado que el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, señala como uno de los supuestos de intromisión ilegítima en el ámbito de protección de esta Ley el de "La utilización de aparatos de escucha, dispositivos ópticos, o de cualquier otro medio para el conocimiento de la vida íntima de las personas o de manifestaciones o cartas privadas no destinadas a quien haga uso de estos medios, así como su grabación, registro o reproducción". Por lo que se considera que de este contador, que utilizará señales en la banda de frecuencia de entre 3KHz y 148,5KHz (3000Hz y 148.500Hz), para obtener información de los hábitos de consumo de las viviendas a la vez que emanarán inmisiones electromagnéticas por la red eléctrica sin estar apantallada, invadirán la propiedad, lo que afectará a los derechos, a la inviolabilidad de domicilio, a la integridad física y a la salud de las personas.

Para afectación a la Salud de las personas:

Dada la creciente preocupación social en muchos barrios, pueblos y ciudades de nuestro país, en relación con las inmisiones cada día mayores y los posibles efectos sobre la salud de las personas, de las radiaciones electromagnéticas provenientes del desarrollo de los llamados contadores inteligentes, y especialmente sobre los colectivos más sensibles, como

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

son, mujeres embarazadas, bebés, niños y niñas, personas electro hipersensibles, ancianos y personas enfermas.

Dado que la problemática que en estos momentos está presentando la instalación de los nuevos contadores de electricidad, se ve multiplicada por la implantación de los nuevos contadores telegestionables de gas y de agua, que ya se están instalando, y que también presentan las mismas problemáticas tecnológicas en relación a la protección de datos y a la protección de la salud de las personas, ya que se estructuran a partir de un sistema de concentradores y/ o antenas, que emitirán radiofrecuencias.

Nos encontramos los vecinos en una situación de indefensión ante la colocación de unos concentradores que emitirán radiofrecuencias y formarán parte de la contaminación electromagnética junto a las antenas.

Dado que numerosas publicaciones científicas recientes han demostrado que los CEM afectan a los organismos vivos a niveles muy por debajo de la mayoría de las directrices internacionales y nacionales. Los efectos incluyen el aumento de riesgo de cáncer, el estrés celular, el aumento de radicales libres nocivos, daños genéticos, cambios estructurales y funcionales del sistema reproductor, déficit en el aprendizaje y la memoria, trastornos neurológicos y efectos negativos en el bienestar general de los seres humanos. El daño va más allá de la especie humana, ya que cada vez hay más evidencias de efectos nocivos tanto para las plantas como para los animales. Llamadas internacionales de científicos independientes piden protección frente a la exposición a los Campos electromagnéticos No ionizantes.

Dado que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en su Resolución 1815 de 27 de mayo 2011 declara que "se debe aplicar el Principio de Precaución cuando la evaluación científica permite determinar riesgos con suficiente certeza. Especialmente, en el contexto de una creciente exposición de la población, incluidos especialmente grupos vulnerables como la juventud y los niños y las niñas, aspecto que podría generar costes humanos y económicos extremadamente elevados por no actuar si se hace caso omiso de las alertas tempranas."

Dado que el cableado eléctrico de las viviendas está previsto por una corriente eléctrica limpia de frecuencia 50Hz, pero no está adaptado para transportar señales PLC (utilizadas en las redes de alta tensión). Para poder evitar la radiación electromagnética provocada por las frecuencias de estas señales debería el cableado estar apantallado. Por ello, la instalación masiva de los contadores telegestionables supondrá una grave amenaza para la salud pública.

Dado que debido a las características de las ondas PLC su efecto puede ser más nocivo que otras redes inalámbricas y ya que hasta el día de hoy no está demostrado que estas ondas sean inocuas y teniendo en cuenta la recomendación de los estudios realizados por expertos (Enrique A. Navarro, Claudio Gomez-Perretta 2 y Francisco Montes 3). Dado que

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

la sustitución de estos contadores se está haciendo a espaldas de los consumidores y sin importar su Salud.

Dado que el 8 de octubre de 2014 se aprobó la Resolución 799 / X del Parlamento de Cataluña, sobre los contadores inteligentes en la que se instaba al Gobierno a pedir al Gobierno del Estado que:

- Cumpla la Directiva 2012/27 UE, del 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en todos los aspectos relativos a los datos obtenidos con los llamados "contadores inteligentes".
- Asegurar que los sistemas de medida facilitaran información sobre la hora exacta de utilización y que se tengan plenamente en cuenta los objetivos de eficiencia energética y los beneficios para los clientes finales, y, al mismo tiempo, garantizar la seguridad de los contadores inteligentes por en cuanto a la transmisión de datos y a la privacidad de los clientes finales.
- Permitir que estos aparatos sean utilizados como complemento imprescindible para el autoconsumo y asegurar que puedan dar cuenta de la electricidad vertida a la red desde las instalaciones del cliente final.
- Sobre la base del principio de precaución y teniendo en cuenta la existencia de personas afectadas por síndromes de sensibilización central (entre ellas la electrohipersensibilidad), haga los estudios científicos necesarios para evaluar si la utilización de estos aparatos conlleva ningún riesgo para la salud de las personas - incluidos también colectivos sensibles como la población infantil y juvenil y las mujeres embarazadas- y aplique el principio ALARA (as low as reasonably Achievable), según el cual el nivel de exposición debe ser tan bajo como sea razonablemente posible teniendo en cuenta los efectos térmicos y atérmicos o biológicos.
- Dote económicamente las comunidades autónomas para que impulsen un plan de formación ocupacional que facilite el reciclaje laboral de los trabajadores de empresas de lectura de contadores para poder optar a un nuevo puesto de trabajo.
- Incluya en el programa de instalación de contadores una campaña de información y sensibilización sobre el funcionamiento de estos aparatos con relación a los campos electromagnéticos que pueden generar y el efecto sobre el medio ambiente y la salud humana, campaña que debe ser dotada económicamente por la Administración del Estado para que sea ejecutada por las comunidades autónomas que lo soliciten.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a una paralización preventiva de la instalación de los nuevos contadores telegestionables debido a los incumplimientos del mismo Gobierno del Estado de la Directiva 2012/27 / UE, del 25 de octubre de 2012, relativa

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

al objetivo del 20% para 2020 de eficiencia energética, en todos los aspectos relativos a los datos obtenidos con los llamados "contadores inteligentes", y con la aplicación de las recomendaciones del Parlamento Europeo sobre el principio de precaución sobre la salud en la instalación de los nuevos contadores.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía que acuerde una suspensión temporal en el despliegue de la instalación de los nuevos contadores telegestionables debido a que el Gobierno no ha dado ninguna respuesta satisfactoria a las peticiones de la Resolución del Parlamento de Cataluña, del 8 de octubre de 2014 sobre los nuevos contadores en relación a la protección de datos de los consumidores, ni a la protección sobre la salud de los ciudadanos, y hasta que no se realicen estudios concluyentes sobre la no repercusión para la salud, y la seguridad en la protección de datos.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía que la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía se ocupe de las afectaciones de la contaminación electromagnética sobre la salud de la población, al igual que lo hace con la contaminación acústica, la contaminación luminosa, la contaminación odorífera y la contaminación atmosférica, de manera coordinada con la Consejería de Salud.

Cuarto.- Instar a Diputación Provincial de Granada de que informe a través de los medios de comunicación a la población sobre los acuerdos de este Pleno, destacando la petición a la Junta y al gobierno Central de paralizar la instalación de los contadores inteligentes, y del derecho de la ciudadanía de oponerse a su instalación, y de su derecho a solicitar a las empresas su restitución en caso de que se haya hecho sin su consentimiento y por no haber sido informados adecuadamente.

Quinto.- Instar a la Diputación provincial de Granada a apoyar la decisión de la ciudadanía provincial, solicitando la paralización inmediata de la instalación de los nuevos contadores telegestionables hasta que Endesa cumpla la ley en un mercado a la libre competencia, que los vecinos puedan elegir si compran o alquilan el contador, y exigir la compatibilidad de los contadores instalados en toda la red eléctrica de la Comunidad de Andalucía.

Sexto.- Informar desde las OMIC y Puntos de Información al Consumidor y atender las reclamaciones relativas al derecho a expresar su negativa a la instalación de contadores inteligentes, es decir: la opcionalidad. Y su demanda de restitución del contador antiguo en el caso de que se haya hecho sin su consentimiento por no estar informados.

Séptimo.- Instar a la Junta de Andalucía a que ordene a las entidades que corresponda a que atiendan las demandas ciudadanas relacionadas con la instalación de los nuevos contadores, y apoyen a la ciudadanía.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p>
	

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p>
	

Octavo- Instar a la Junta de Andalucía que exija a las empresas de luz, agua y gas, que presenten en un plazo de seis meses, un estudio, con análisis y verificación de los requisitos imprescindibles que garanticen la inocuidad de todo lo necesario para su desarrollo y puesta en marcha de estos aparatos en relación a la salud de las personas. Habiéndose demostrado la inocuidad del sistema PLC, la protección de datos, la compatibilidad en toda la red eléctrica y un estudio que de acuerdo con la libre elección de la instalación del contador por parte del cliente final, y que:

a) Garantice el cumplimiento de la Directiva 2012/27 UE, del 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en todos los aspectos relativos a los datos obtenidos con los llamados "contadores inteligentes".

b) Asegure que los sistemas de medida faciliten información sobre la hora exacta de utilización y que se tengan plenamente en cuenta los objetivos de eficiencia energética y los beneficios para los clientes finales.

c) Garantizar la seguridad de los contadores inteligentes en cuanto a la transmisión de datos y la privacidad de los clientes finales.

d) Que permitan que estos aparatos sean utilizados como complemento imprescindible para el autoconsumo y asegurar que puedan dar cuenta de la electricidad vertida a la red desde las instalaciones del cliente final.

e) Que se tenga acceso a información de los lugares y todas sus antenas y concentradores así como mediciones trimestrales de niveles de CEM fruto de la implementación de estos dispositivos.

f) Garantice su INOCUIDAD, que no emanarán inmisiones electromagnéticas o interferencias para toda la red eléctrica de las viviendas poniendo en peligro la salud de las personas.

Noveno- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, sobre la base del principio de precaución y teniendo en cuenta la existencia de personas afectadas por síndromes de sensibilización central (entre ellas la electrohipersensibilidad), haga los estudios científicos necesarios, con profesionales independientes, para evaluar si la utilización de estos aparatos conlleva ningún riesgo para la salud de las personas -incluidos también colectivos sensibles como la población infantil y juvenil y las mujeres embarazadas- y aplique el principio ALARA (as low as reasonably Achievable), según el cual el nivel de exposición debe ser tan bajo como sea razonablemente posible teniendo en cuenta los efectos térmicos y atóxicos o biológicos.

Décimo.- Instar a la creación de una Mesa de seguimiento y estudio de los impactos que pueda tener sobre la salud y la privacidad el despliegue de los llamados contadores inteligentes, formada por los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Consejería de Salud, la Agencia Andaluza de

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Energía, entidades vecinales, entidades municipalistas, universidades andaluzas y entidades promotoras de la propuesta.

Undécimo.- Instar a la Junta de Andalucía a propiciar los cambios legislativos necesarios y urgentes, que ofrezcan la posibilidad de tener un entorno saludable, compatible con el desarrollo de las tecnologías y conseguir la aplicación del Principio ALARA (niveles tan bajos como sea posible), el Principio de Precaución recogido en la Ley, 33/2011, general de Salud Pública, así como los cambios legislativos de urgencia que hagan operativa la Resolución 1815 (27 de mayo 2011) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio Ambiente y la Salud de las personas. Asimismo, exigir la revisión de esta resolución de casi 5 años y analizar estudios posteriores y proponer nuevos valores para proteger y defender la salud ciudadana.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de marzo de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=20>

Debatido el asunto, el Sr. Presidente procede a la votación de la Moción, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 14 (VAMOS GRANADA, PSOE, IUG,)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "POR LA CONCERTACIÓN DE LAS PLAZAS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA"-

DOÑA ROSA MARÍA FUENTES PÉREZ, Diputada del Grupo Popular en la Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"POR LA CONCERTACIÓN DE LAS PLAZAS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

La Diputación Provincial de Granada viene prestando unos servicios de calidad a las personas dependientes que necesitan ser atendidas en centros residenciales, contando para ello con unos magníficos centros asistenciales.

. Residencia "La Milagrosa" con 120 plazas acreditadas, de las que 28 están concertadas y 50 vinculadas al servicio.

. Residencia "Reina Sofía" con 121 plazas acreditadas y todas concertadas.

. Residencia "Rodríguez Penalba" con 99 plazas acreditadas y 97 concertadas, y dos de libre disposición para la Diputación de Granada.

. "Centro Ocupacional" con 124 plazas autorización de funcionamiento y en un futuro inmediato 140 plazas acreditadas, con 40 plazas concertadas y resto Diputación. (Pendiente de acreditación por parte de la Junta de Andalucía una vez se realicen obras de acondicionamiento para conseguir más plazas concertadas).

Existe una prioridad fundamental para los Centros Residenciales dependientes de esta Institución como es su mantenimiento y los servicios públicos que se prestan en los mismos con la mayor calidad posible.

De acuerdo con los datos facilitados por el delegado de la Junta de Andalucía en Granada, don Higinio Almagro, las plazas residenciales de Granada y el cinturón están ocupadas en su práctica totalidad, y el objetivo de la administración autonómica es el incremento del número de plazas concertadas para dar servicio a la demanda existente.

Por ello, ahora más que nunca, se torna imprescindible y urgente la concertación por parte de la Junta de Andalucía de todas las plazas asistenciales de las que dispone esta Diputación.

En esta línea se ha venido desarrollando un trabajo a lo largo de la pasada legislatura, consiguiendo en cuatro años de gobierno lo que no se había conseguido en todas las anteriores legislaturas, en un primer momento la autorización de funcionamiento por parte de la Junta de Andalucía y como segundo logro la acreditación como centro asistencial de la Residencia La Milagrosa. Para conseguir ambos objetivos se hizo un gran esfuerzo presupuestario y de medios humanos que, de no llegar a la concertación final de las plazas disponibles, todo habría sido en vano.

En este pleno, todos los grupos políticos en una u otra ocasión nos hemos manifestado en el sentido de nuestra preocupación por la sostenibilidad de los Centros Sociales de la Diputación de Granada, para garantizar la prestación de unos servicios asistenciales de calidad que garanticen a su vez el mantenimiento de los puestos de trabajo allí generados.

Consideramos que paralelamente a las decisiones de gestión y organización que deban de tomarse por el equipo de gobierno es imprescindible que la administración competente se

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

haga responsable de la financiación de este recurso que la Diputación está poniendo a disposición de la provincia de Granada.

La fórmula más rápida de aumentar la financiación, así como de asegurar en el tiempo la misma es que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales concierte con la Diputación de Granada las 120 plazas para las que está acreditada la Residencia La Milagrosa y las más de 140 del Centro Ocupacional.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Junta de Andalucía a que concierte las plazas de la Residencia La Milagrosa así como del Centro Ocupacional en la mayor brevedad posible.

Poner en conocimiento de este acuerdo a todos los trabajadores de la residencia y a los familiares de los usuarios de los Centros Sociales de esta Diputación para paliar, en la medida de lo posible, la incertidumbre generada en torno a la continuidad de los mismos”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de marzo de 2017.

Igualmente constan en el expediente las siguientes **enmiendas presentadas por el Portavoz del Grupo Socialista:**

Primera enmienda:

"Propuestas de acuerdo.

Modificación del apartado 2:

Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a que concierte las plazas de la Residencia La Milagrosa, así como del Centro Ocupacional, en la mayor brevedad posible.

Poner en conocimiento de este acuerdo a los trabajadores de las residencias y a los familiares de los usuarios, a través de los sindicatos y asociaciones familiares”.

Segunda enmienda:

"Propuestas de acuerdo.

Agregar un tercer punto:

Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Socialista de la Junta de Andalucía a que concierte las plazas de la Residencia La Milagrosa, así como del Centro Ocupacional, en la mayor brevedad posible.

Poner en conocimiento de este acuerdo a los trabajadores de las residencias y a los familiares de los usuarios, a través de los sindicatos y asociaciones familiares.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Instar al Gobierno de la Nación a que aporte el 50% de la financiación de la Ley de Dependencia en Andalucía”.

La Diputada proponente de la Moción anuncia que acepta la primera enmienda del Grupo Socialista. En cuanto a la segunda, su Grupo no está de acuerdo.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=21>

Debatido ampliamente el asunto, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN, adoptando, en consecuencia, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Junta de Andalucía a que concierte las plazas de la Residencia La Milagrosa así como del Centro Ocupacional en la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de este acuerdo a los trabajadores de las residencias y a los familiares de los usuarios, a través de los sindicatos y asociaciones familiares.

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "APOYO AL SECTOR PESQUERO MOTRILEÑO".

DOÑA LUISA MARÍA GARCÍA CHAMORRO, Diputada Provincial de Grupo Popular, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presente al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"APOYO AL SECTOR PESQUERO MOTRILEÑO

El sector pequeño motrileño está atravesando por uno de sus peores momentos, y es ahora cuando más apoyo necesita por parte de todas las administraciones públicas. Es el momento en el que todas las fuerzas políticas tenemos que esforzarnos en trabajar codo con codo para ayudar a todas las familias que viven de la pesca en este nuestro municipio. En una década se ha pasado de que casi un millar de familias vivieran de la pesca, a que apenas un centenar lo hagan en la actualidad. Los pescadores ven como día a día se enfrentan a miles de trabas para sacar adelante este oficio tradicional, de arduo trabajo, que genera pocos ingresos y que apenas da resultados, algo que frustra a diario y desanima a los "hombres de la mar".

Se ha pasado de 22 embarcaciones que faenaban a diario en alta mar para sacar adelante a sus familias, a que tan solo sean 13 las embarcaciones que lo hacen en la actualidad, en unas condiciones pésimas y sin muchas perspectivas de mejora, concretamente la flota pesquera en nuestra costa cuenta con 13 barcos de arrastre, 3 de cerco, 2 de palangre

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

de superficie y 17 de artes menores, y en el que trabajan un total de 139 marineros y 32 armadores. Por lo que es de vital importancia que desde todas las administraciones nos impliquemos para sacar adelante a este castigado sector productivo que tantos beneficios aporta a nuestra comarca.

Según los propios pescadores, empresas y personas que directa e indirectamente tienen relación con el sector pesquero, todo esto está generando la pérdida de puestos de trabajo y desánimo en los profesionales de la pesca. A esto hay que sumarle la bajada de facturación de la lonja pesquera en los últimos diez años, en más de un 50% así como a la subida de los precios de gasoil, al fin de las ayudas por paros biológicos, al incremento de los costes de las redes y la bajada de precios del pescado. Además, explican los pescadores, que la Unión Europea, ha impuesto un cambio de mallas y ha obligado a las embarcaciones a utilizar la denominada "cuadrada", que limita las capturas, se rompe continuamente y dificulta considerablemente el trabajo en alta mar.

Se hace necesario incrementar las ayudas para desarrollar de forma conjunta desde todas las administraciones competentes un proyecto en eficiencia energética y reducción de gases "efecto invernadero" para llevar a cabo este proyecto es necesaria también la colaboración ya no solo del sector sino también de la Universidad.

Para ello desde el Partido Popular consideramos de vital importancia la creación de una mesa por la pesca a nivel provincial y regional compuesta por todas las instituciones y agentes implicados en el sector `pesquero, para que desde éste órgano se articulen los mecanismos para defender y proteger al sector de la pesca que trabaja en nuestro litoral andaluz.

Lamentablemente, esta situación hace insostenible el mantenimiento del sector en Motril, algo que entristece a los pescadores, que saben perfectamente que contamos en Motril con una calidad inmejorable de pescado, pero que debido a todas estas problemáticas no pueden "solos" mantener este tradicional oficio, que ha dado de comer a muchas familias motrileñas durante muchos años.

Desde el Partido Popular creemos que el sector pesquero representa una fuente de riqueza importante y que las administraciones deben ser conscientes de ello, dar soluciones a los pescadores no poniéndoles más trabas muchas familias motrileñas siguen viviendo de este medio, un medio tradicionalmente castigado y al que no se le pueden poner más obstáculos. Igualmente desde el Partido Popular queremos alabar el trabajo y labor que desarrolla también la Cofradía de Pescadores motrileña siendo de gran valor el apoyo que supone para el sector pesquero de la comarca.

Por todo ello desde el Partido Popular se presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y Gobierno Central, a que trabajen conjuntamente en la búsqueda de alternativas que posibiliten paradas temporales subvencionadas y el mantenimiento de paros biológicos para favorecer la sostenibilidad de los caladeros.
- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la creación de una mesa por la pesca a nivel provincial y regional compuesta por todas las instituciones y agentes implicados en el sector pesquero, para que desde éste órgano se articulen los mecanismos para defender y proteger al sector de la pesca que trabaja en nuestro litoral andaluz”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23-03-2017, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO AL SECTOR PESQUERO MOTRILEÑO.

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "POR LA NACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS".

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA, Diputado Provincial del Grupo Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"POR LA NACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS

El sector eléctrico es un sector estratégico para cualquier país, no sólo porque es fundamental para satisfacer las necesidades básicas de las personas sino porque, además, condiciona el desarrollo del resto de los sectores económicos.

En nuestro país, la energía supone un problema para nuestra economía ya que, aunque tenemos grandes fuentes de energía como la extraída del sol y del viento, dependemos de la energía que nos venden otros países.

Cuando PSOE y PP comenzaron la privatización del sector eléctrico español anunciaron una "revolución eléctrica para bajar los precios y ganar en competitividad". El resultado, tal y como podemos comprobar hoy en nuestras facturas, ha perjudicado claramente a la mayoría de la sociedad y beneficiado sólo a una minoría.

La privatización de las empresas públicas ha incrementado astronómicamente los beneficios económicos de los nuevos propietarios de las mismas a costa de todo el pueblo y también de los trabajadores y trabajadoras de estas empresas. Cada año, tenemos una energía más cara y un sector energético más concentrado.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Desde el inicio de la crisis, los beneficios de las compañías eléctricas se han incrementado en 56.624 millones de euros lo que supone un 136%. Mientras tanto, la factura eléctrica media en los hogares de las familias se ha incrementado en un 58%, las cifras de corte de luz por impago superan el millón y medio anual, y uno de cada cinco hogares pasa calor en verano y frío en invierno.

Con este incremento de los beneficios se podría pagar la factura eléctrica de seis millones de familias trabajadoras con problemas económicos. A pesar de ganar miles de millones de euros, estas empresas están destruyendo empleos de los que dependen decenas de miles de personas; mientras, proporcionan puestos de directivos, con sueldos escandalosos, a políticos de PP, PSOE y la antigua CiU. Sus beneficios astronómicos, que pagamos entre todas y todos con mucho esfuerzo, se quedan en manos de una minoría de privilegiados.

Si en lugar de empresas privadas fueran empresas públicas, se podría utilizar estos beneficios para una planificación de la inversión que, a largo plazo, redujera la dependencia exterior, creará más puestos de trabajo y permitiera que nadie pasará frío en nuestro país.

Por todo ello, creemos imprescindible la aplicación del artículo 128.1, que señala que "Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general" y del 128.2 "Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general", el Grupo Provincial de IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE hace la siguiente PROPOSTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a aplicar el artículo 128 de la Constitución Española, procediendo a la nacionalización de las empresas eléctricas de tal modo que se asegure el suministro a todos los hogares, un plan de inversiones que mejore el servicio, la calidad del empleo y que la base de la producción energética sean las energías renovables (eólica, solar...)"

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 23-03-2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<https://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=23>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, decae por 3 votos a favor (IUG y VAMOS GRANADA); 24 en contra (PSOE, PP, CIUDADANOS) y ninguna abstención.

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "POR UNA JORNADA LABORAL DE 35 HORAS SEMANALES".

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"POR UNA JORNADA LABORAL DE 35 HORAS SEMANALES

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público aumentó la jornada de trabajo de los funcionarios y funcionarias públicos, así como del resto del personal del sector público, a 37,5 horas semanales, en lugar de las 35 horas semanales que se contemplaban previamente.

Dicho aumento de la jornada fue "justificado" por el gobierno del PP en la necesidad de tomar medidas extraordinarias para mejorar la situación económica y financiera de la administración pública, en un contexto de recortes generalizados.

Hoy, 5 años después de aquella medida, se afirma por parte del gobierno que la situación económica ha mejorado en gran medida, y que lo peor de la crisis ha pasado. Ha llegado, por tanto, la hora de recuperar partes de los derechos laborales que se "arrebataron" a los y las empleadas públicas, y volver a la situación anterior.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha aprobado la reducción de la jornada laboral de sus trabajadores y trabajadoras para el año 2017 a 35 horas, revirtiendo el aumento de jornada, y desde el grupo provincial de Izquierda Unida consideramos que ha llegado el momento de que la institución provincial haga lo propio con sus trabajadores y trabajadoras.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE PROPONE

1. Que la Diputación de Granada adopte el acuerdo de reducir la jornada laboral de sus empleados y empleadas de las 37,5 horas actuales a las 35 horas semanales".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 23 de marzo de 2017.

Igualmente consta la siguiente **enmienda** presentada por el Portavoz del Grupo Socialista:

"Modificación de la propuesta de acuerdo, quedando dicho punto redactado de la siguiente forma:

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

La Diputación de Granada insta al Gobierno de la Nación a que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 se contemple la reducción de la jornada laboral de todos los empleados y empleadas públicas de 37.5 horas a 35 horas semanales”.

El proponente de la Moción acepta la enmienda del Grupo Socialista.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=24>

Sometida la moción a votación por la Presidencia, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 13 votos: PSOE (ausente D^a Fátima Gómez Avad), IUG, VAMOS GRANADA).

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 11: PP (ausentes D^{ña}. Inmaculada Hernández Rodríguez y Doña María Merinda Sádaba Terribas) y CIUDADANOS.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción, adoptando el siguiente ACUERDO:**

La Diputación de Granada insta al Gobierno de la Nación a que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 se contemple la reducción de la jornada laboral de todos los empleados y empleadas públicas de 37.5 horas a 35 horas semanales.

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: “POR LA REVERSIÓN DE LOS RECORTES, LA INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA DEROGACIÓN DE LA LOMCE”.

DON JUAN FRANCISCO ARENAS DE SORIA, en su condición del Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

“REVERSIÓN DE LOS RECORTES, INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA Y DEROGACIÓN DE LA LOMCE

Izquierda Unida para la gente apoyó la huelga general educativa que se celebró el pasado 9 de marzo con el propósito de exigir al Gobierno la reversión de los recortes en educación, el incremento presupuestario destinado a la educación pública, la derogación de la LOMCE, un sistema de becas que garantice la igualdad de oportunidades, la eliminación de las

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

"contrarreformas" universitarias y de las prácticas no remuneradas en Formación Profesional, y la bajada de las tasas universitarias. También para conseguir la recuperación de las plantillas docentes, la dignificación de las condiciones laborales del profesorado, el freno a la privatización del sistema educativo, la bajada de ratios de alumnado por aula, recuperar todas las medidas de inclusión y atención a la diversidad y un acuerdo social por un pacto educativo donde la comunidad educativa sea su protagonista principal.

Esta huelga general educativa estuvo apoyada por los sindicatos CCOO, UGT, CGT y STES; los Movimientos de Renovación Pedagógica; la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (Ceapa); el Sindicato de Estudiantes (SE); la Federación de Asociaciones de Estudiantes Progresistas (Faest); Estudiantes en Movimiento y el Frente de Estudiantes.

Desde nuestra organización política venimos denunciando el continuo menosprecio del Gobierno hacia la escuela pública. Los presupuestos en educación en el conjunto de las Administraciones se han reducido un 11% entre 2009 y 2016 (de 53.000 a 47.000 millones). Con respecto al PIB, el gasto total en educación ha descendido en España a partir de 2009, pasando de un 5,07% del PIB en ese año a un 4,37% en 2014, por debajo de la media de la UE (4,9%) y de la OCDE (5,3%), siendo ya uno de los más bajos de Europa. Para el año 2017 está previsto además que este porcentaje caiga por debajo del 4%.

Con las últimas políticas realizadas por sucesivos gobiernos en materia educativa, estamos sufriendo un fuerte deterioro a todos los niveles, cada vez con menos profesorado y en peores condiciones laborales, donde el material escolar se ha convertido en un lujo, las becas de transporte se están recortando hasta su desaparición y las familias se endeudan para poder costearse los estudios de sus hijos/as.

Este proceso también se da en las universidades públicas, donde en los dos últimos años el precio final de la matrícula se ha encarecido un 66% de media. Se ha llegado a un punto en el que el primer curso de la carrera más barata costará 1620€, y repitiendo asignatura, se necesita pagar hasta cinco veces más.

Por otro lado, el estudiantado de FP se ha visto afectado por el aumento de las tasas: una FP de grado superior cuesta 480€, y una de grado medio entre 120€ y 220€ de media.

Además, encontramos las nuevas tasas de la PAU que suponen una barrera económica más para acceder a la educación superior.

Cada vez parece más evidente que la crisis es una excusa más para privatizar y dismantelar el sistema público educativo, pues mientras se rescatan bancos, se recorta en algo tan imprescindible como el derecho a la educación.

Defendemos ante todo una Red Escolar Pública Única, de titularidad y gestión pública, mediante la supresión progresiva de los conciertos educativos, por ser el único garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia. Reclamamos asimismo

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

financiación suficiente para garantizar la gratuidad de la enseñanza pública, desde la primera infancia hasta la universidad, incluyendo libros y servicio de comedor y transporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Diputación de Granada que adopten los siguientes ACUERDOS:

1. La Diputación de Granada trasladará por escrito al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma la exigencia de derogar la LOMCE, la reversión de los recortes, el incremento presupuestario y un sistema de becas que garantice la igualdad de oportunidades.
2. La Diputación de Granada exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa.
3. La Diputación de Granada insta a la Junta de Andalucía a blindar una inversión mínima anual del 5% del PIB en la educación pública, considerando que la inversión adecuada para las necesidades existentes sería del 7%.
4. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 23-03-2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=25>

Sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, decae con los votos a favor de IUG y VAMOS GRANADA (3); en contra el PP (11) y las abstenciones del PSOE y CIUDADANOS (13).

25º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA PROGRAMAS DE ESCUELA TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO".

DON JOSÉ ANTONIO ROBLES RODRÍGUEZ, Diputado del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

"SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA PROGRAMAS DE
ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las corporaciones locales andaluzas no han podido durante un lustro recibir subvenciones para la formación de sus desempleados ni para los programas mixtos de empleo y formación, y ello pese a que la Junta de Andalucía ha recibido anualmente las transferencias finalistas del Ministerio de Empleo, a las que se ha renunciado al dejarlas sin ejecución y con el consiguiente perjuicio que ello supone para la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y el agravio comparativo para éstas y para los municipios andaluces con respecto a otros territorios.

Tras esos cinco años sin resolver las convocatorias de subvenciones para programas de Escuelas Taller, Cásas de Oficios y Talleres de Empleo, la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo publicaba en junio de 2016 una nueva Orden reguladora, y seis meses más tarde mediante Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se procede a convocar la concesión de subvenciones para incentivar la realización de estos programas.

En la citada normativa se establece una forma y secuencia de pago de la subvención que supone un importante hándicap para la participación de las corporaciones locales en estos programas, debido a que deben anticipar cuantiosos fondos y cumplir escrupulosamente con las obligaciones mensuales de pago de nóminas, seguros sociales y otros gastos derivados de la ejecución del programa, ya que se modifica el régimen anticipado de pago y se establece un nuevo régimen de entrega de fondos que prevé el pago de un 25 por ciento en el momento de la concesión, un 35 por ciento del importe concedido una vez acreditado el inicio de la acción formativa y el 40 por ciento restante del importe de la subvención que se abonará una vez finalizada y justificada la acción formativa, y en unos plazos previstos que pueden llegar hasta los 6 meses cuando se trate de justificaciones económicas a través de módulos.

Pese a que en la exposición de motivos de la Orden de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas, se recoge que la Ley 30/2015, de 9 de septiembre obliga a modificar el régimen de pago anticipado de las subvenciones de los programas públicos de empleo-formación, no se trata de una obligación que inexcusablemente deba aplicarse en el caso de las Corporaciones Locales.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral deja abierta la posibilidad de que las bases reguladoras establezcan otros límites a los pagos anticipados distintos a los señalados en el artículo 6.8 de la citada Ley para el caso de que las ayudas estén dirigidas a administraciones públicas, y así se contempla en la Disposición Adicional Décima, de modo que la Administración autonómica

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

puede establecer en la regulación de estos programas públicos de empleo y formación límites a los pagos anticipados distintos a los señalados en el citado artículo cuando se trate de ayudas dirigidas a entidades locales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo las modificaciones oportunas en la Orden de 2 de junio de 2016, a fin de establecer una forma y secuencia de pago de subvenciones a corporaciones locales para incentivar la realización de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, de manera que una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda, se transfiera a dichas entidades locales promotoras de los proyectos hasta el 75% del coste incentivado, en concepto de anticipo y articulándose en la propia resolución de concesión de la ayuda la secuencia de justificación de dicha cantidad, y una vez alcanzada la ejecución del 50% del proyecto y justificada mediante la aportación de la documentación acreditativa de dicho extremo se libre el pago del 25% restante”.

La Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 23 de marzo de 2017 dictaminó favorablemente la Moción planteada.

Consta en el expediente la siguiente **enmienda**, presentada por el Portavoz del Grupo Socialista:

”Incorporar un segundo apartado:

Instar al Gobierno de la Nación para que modifique el artículo 6, apartado 8, de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, en el cual se determina la forma de pago de estos programas.

La citada enmienda no es aceptada por el proponente de la moción.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=26>

Sometida la moción a votación por la Presidencia, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 16 (PP, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PSOE –ausente D. Pedro Fernández Peñalver-)

Abstenciones: Ninguna.

Quedando por tanto aprobada la Moción planteada por el Grupo Popular.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

26º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "APOYO A LOS MUNICIPIOS DE GUADAHORTUNA Y ALAMEDILLA EN SU PETICIÓN A ADIF PARA LA CESIÓN DEL PUENTE DEL HACHO Y SU ENTORNO"

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"APOYO A LOS MUNICIPIOS DE GUADAHORTUNA Y ALAMEDILLA EN SU PETICIÓN A ADIF PARA LA CESIÓN DEL PUENTE DEL HACHO Y SU ENTORNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El puente denominado "Puente del Hacho" se encuentra ubicado en los municipios de Guadahortuna y Alamedilla. Data de finales del Siglo XIX.

El Puente del Hacho, el viaducto de hierro más largo de España, es una obra emblemática de la época y una joya del patrimonio industrial del siglo XIX y un recurso turístico del primer orden a nivel provincial, sin embargo la dejadez y el abandono por parte de su titular, ADIF, hacen imposible su puesta en valor.

En 1978 se inició expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural (BIC), expediente que a día de hoy se encuentra paralizado debido a las reiteradas alegaciones de ADIF. En reiteradas ocasiones los municipios de Guadahortuna y Alamedilla han solicitado su desefectación de servicio público, no habiendo obtenido a fecha de hoy resolución favorable.

La falta de inversión y de mantenimiento hace que a día de hoy su estado sea lamentable y posiblemente a corto plazo quede irrecuperable. Su declaración como BIC sí permitiría obtener recursos para su rehabilitación.

Recientemente, ambos Ayuntamientos, han solicitado la cesión del Puente a ADIF y la modificación de la zona de afección del dominio público ferroviario con la intención de resolver el expediente de declaración de BIC y su rehabilitación como recurso turístico-cultural de la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

1.- Apoyar la petición de los Ayuntamientos de Guadahortuna y Alamedilla realizada a ADIF para la cesión del Puente del Hacho, el suelo donde se ubica, andenes y zona de la estación.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el 23-03-2017, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL GRUPO SOCIALISTA APOYO A LOS MUNICIPIOS DE

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

GUADAHORTUNA Y ALAMEDILLA EN SU PETICIÓN A ADIF PARA LA CESIÓN DEL PUENTE DEL HACHO Y SU ENTORNO

27º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS. (201-730).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 201 hasta la 730, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

28º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes Sentencias y Auto:

AUTO dictado el día 7 de diciembre de 2016 por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, recaído en el Recurso de casación de unificación de doctrina nº 753/2016 seguido a instancia de Dª. Remedios Fernández Rodríguez contra Sentencia de 21 de octubre de 2015 de la Sala de lo Social del TSJA, sede de Granada, recaída en el Recurso de Suplicación interpuesto por la parte actora contra sentencia de fecha 31 de marzo de 2015 dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Granada, recaída en los Autos 676/14 sobre impugnación de alta médica iniciado por Sra. Fernández Rodríguez contra el INSS, TGSS y la Diputación de Granada, reclamando que el proceso de incapacidad laboral iniciado el día 3-01-2013 derivada de un accidente de trabajo y subsidiariamente de enfermedad profesional. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 17/17 dictada el día 1 de febrero de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada. Dicha Sentencia dimana del Procedimiento Ordinario nº 571/14, interpuesto por el Ayuntamiento de Láchar contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de 24 de octubre de 2013, respecto del acuerdo de la Diputación de 26 de abril de 2010, de autorización para ejecución de rotonda en carretera provincial GR-3400 de la A-92 a Castillo de Tajarja (P.k.0.200). PARCIALMENTE DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 34/17 dictada el día 16 de febrero de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 690/12, interpuesto por el Ayuntamiento del Valle del Zalabí contra la Diputación de Granada, impugnando la Resolución del Presidente nº 3535 de fecha 16 de octubre de 2012 por la que se

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSw01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

desestima requerimiento previo de nulidad formulado por el citado Ayuntamiento frente a Resolución del Presidente nº 2296/2012, de fecha 26 de junio de 2012, que concedía al Ayuntamiento actor la cantidad de 9.000 € en base a la Ordenanza de Cooperación económica singular por obras de abastecimiento de agua en los núcleos de Charches, Alcudia de Guadix y Esfiliana. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 418/17 dictada el día 17 de febrero de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Granada, recaída en el Rollo de apelación nº 62/16, seguido a instancia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra Sentencia nº 440/15, de fecha 31 de julio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 1048/14 iniciado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra la Diputación de Granada, impugnando la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente al Acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2014, que desestimaba las alegaciones del Colegio demandante respecto a la modificación de la RPT relativa al puesto de la Jefatura de Servicio de Carreteras que se abre al Grupo A1 y A2, así como se elimina el requisito de titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y se recurre la Convocatoria para la provisión de dicho puesto por libre designación publicada en el BOP de fecha 2 de septiembre de 2014. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 41/17 dictada el día 20 de febrero de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 320/16 interpuesto por PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U. contra la Diputación de Granada, impugnando desestimación por silencio administrativo de reclamación de cantidad en concepto de intereses de demora devengados por el retraso en el pago de certificaciones de obra, relativas al contrato "Diputación, conservación ordinaria de las CC.PP., zona nº 5 Alhama-Valle de Lecrín". PARCIALMENTE FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 507/2017 dictada el día 23 de febrero de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Granada, recaída en el Rollo de apelación nº 53/15, seguido a instancia de LOGVIFE S.L. contra Sentencia nº 347/14 de fecha 29 de septiembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 98/13 iniciado por Millenium Insurance Company S.L. y LOGVIFE S.L. (viene del acumulado P.O. 114/13 procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Granada) contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Resolución del Presidente de la Diputación de Granada de 14 de enero de 2014, por la que se desestimaba recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio de 11 de octubre de 2012, por la que se acordaba resolver el contrato de obras "2010/2/Cueva-8, Cuevas del Campo, reparación de la Calle Triana" por incumplimiento grave del contratista y demora en el cumplimiento de plazos, acordando la incautación de la garantía definitiva. SENTENCIA FAVORABLE.

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L256-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

SENTENCIA Nº 524/17 dictada el día 27 de febrero de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Granada, recaída en el Rollo de Apelación nº 513/15, seguido a instancia de Dª María Nieves Gil Gómez, apoderada de D. Manuel José Gil Gómez, contra Sentencia de fecha 2 de marzo de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 354/13 seguido contra la Diputación de Granada recurriendo la Resolución de fecha 12 de julio de 2013 de la Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada del Área de Fomento por la que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial, al considerar la parte actora que se le ha ocupado parte de su finca con la obra de realización de una rotonda en el municipio de Dílar, solicitando la reposición de la finca a su estado originario o subsidiariamente a la indemnización correspondiente. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA dictada el día 27 de febrero de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 822/16 seguido a instancia de la Diputación Provincial de Granada contra Resolución de fecha 7 de marzo de 2012, del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, denegatoria del requerimiento formulado mediante escrito de 11 de noviembre de 2011 por el Presidente de la Diputación de Granada, contra Resolución de la Directora General de Cooperación Local de fecha 12 de septiembre de 2011 por la que se declaraba la existencia de un saldo a favor del Tesoro Público por importe de 11.250 €, más 2.206,04 € en concepto de intereses de demora por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la cooperación económica del Estado a las inversiones de la Entidades Locales en relación con la obra nº 198 incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y servicios de competencia municipal de la anualidad 2007 denominada "Muro de contención en la calle Posadas" del municipio de Cuevas del Campo. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 87/17 dictada el día 1 de marzo de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 159/16, seguido a instancia de Compañía Mediterránea de Vigilancia S.A. contra la Diputación de Granada en reclamación de cantidad de 10.010,28 € más intereses en concepto de impago de dos facturas, la V-611 de fecha 22-4-15 y la factura V-614 de 24-4-15, en concepto de servicios extraordinarios no incluidos en el contrato de seguridad y vigilancia en la Diputación de Granada (Exp. SE-55/2013). FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

**29º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS,
PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas **para su contestación por escrito** por los Diputados que a continuación se relacionan:

a) Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular, relativa a los compromisos adquiridos por el Presidente en relación a los recientes desprendimientos ocasionados en Zújar.

Contesta la Jefa del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales del Área de Obras Públicas y Vivienda:

"Durante los días 10 a 16 de marzo se han realizados por parte del Ayuntamiento trabajos de emergencia y sondeos arqueológicos que permitan la definición técnica de los trabajos necesarios para estabilizar la zona. La Diputación de Granada ha prestado en todo momento asesoramiento técnico al Ayuntamiento de Zújar, principalmente en materia de Seguridad y Salud y en diferentes planteamientos técnicos (localización de cuevas, estabilidad de viviendas, acceso de maquinaria, estudio de soluciones entre otros).

Se han realizado varias visitas coordinadas con los técnicos del Ayuntamiento de Zújar y la Delegación de Cultura para valorar la viabilidad de los trabajos propuestos con la protección del BIC existentes en la zona.

En la actualidad se prepara una memoria técnica para elevar la propuesta definitiva a la Delegación de Cultura. Una vez obtenida la autorización podrá programarse el inicio de los trabajos de estabilidad del talud".

b) Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular, relativa a qué gestiones se han realizado con el ayuntamiento de Armilla para dar respuesta a la petición de la construcción de un parque público en los terrenos de los Centros Sociales de Armilla.

Contesta el Diputado Delegado de RR.HH., Economía y Patrimonio:

"Don Antonio Ayllón Moreno, Diputado provincial del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta: "-Qué gestiones se han realizado con el Ayuntamiento de Armilla para dar respuesta a la petición, por parte de Diputación, al respecto de la construcción de un parque público en los terrenos de los Centros Sociales de Armilla?"

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

Contesta la pregunta el Vicepresidente 40 y Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio en los siguientes términos:

"Con fecha 03 de enero de 2017, tiene entrada en el Servicio de Gestión Patrimonial, solicitud suscrita por el Ayuntamiento de Armilla, solicitando la cesión de una porción de terreno sita en C/Barcelona que forma parte de la parcela con referencia catastral 4905601 VG414OF000HX, titularidad de esta Diputación, con la finalidad de destinarlo a parque público.

Desde el Servicio de Gestión Patrimonial se ha estudiado la situación física y jurídica del inmueble cuya cesión de uso se solicita, para ver si puede ser objeto o no de cesión de uso y bajo qué título jurídico, así como su conveniencia.

Estudiada esta solicitud, y la documentación gráfica que la acompaña, así como la situación física y jurídica del inmueble cuya cesión de uso solicita ese Ayuntamiento, se ha comunicado al Ayuntamiento que esta Diputación va a realizar los trámites pertinentes para proceder a la cesión temporal de porción de terreno en la parcela referida, con las siguientes condiciones:

- La porción de terreno a ceder es inferior a la solicitada por el Ayuntamiento de Armilla, esto es, se cedería solo la actual "zona verde" de la parcela, y no comprende la fracción de parcela que ocupaba el antiguo centro psicopedagógico (derruido en la actualidad).
- La zona que se cedería en uso, deberá destinarse a parque público cumpliendo con algunos requisitos tales como vallado, y horarios de uso restringido, teniendo en cuenta la cercanía de los centros sociales que esta Corporación tiene en Armilla, y para que el uso sea compatible con el descanso de los usuarios de los mismos:
- La cesión tendrá inicialmente una duración no superior a los 4 años, y podrá ser revocada unilateralmente por la Diputación en cualquier momento por razones de interés público.

El expediente se encuentra a la espera de que el Ayuntamiento de Armilla acepte expresamente las condiciones de la cesión comunicadas, y si es el caso, remita memoria detallada con el destino que le va a dar a la parcela citada".

c) Pregunta de D. Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular, relativa a de qué forma va a afectar la bajada de 944.000 euros del presupuesto del año 2017 al programa 2142: Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos de inclusión social.

Contesta la Diputada Delegada de Bienestar Social:

"El Presupuesto responde fielmente a la Concertación Local para 2017.

Dando respuesta a todas las peticiones de los Ayuntamientos para este Programa".

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

- d) **Pregunta de D. Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular, relativa a en qué situación se encuentra el pago de la ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia de la Junta de Andalucía con esta Diputación, qué cantidad ha adelantado la Diputación a los ayuntamientos y a qué municipios se ha efectuado dicho adelanto.**

Contesta la Diputada Delegada de Bienestar Social:

"Actualmente se ha aprobado la Resolución de enero a marzo de 2017, y se ha transferido a los ayuntamientos los meses de enero y febrero de 2017, que es lo que la Junta de Andalucía nos ha transferido ya este año. Actualmente no hay ninguna cantidad adelantada de los ayuntamientos.

- e) **Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular, relativa la Resolución del Sr. Presidente, de Liquidación del Presupuesto de 2017, ¿cuáles son los saldos de dudoso cobro que ascienden a 24.913.592,30 euros. Ruego faciliten detalle de los mismos, con identificación de la correspondiente Administración, fecha, concepto, cuantía y cuanta información sea suficiente para su conocimiento.**

El Diputado Delegado de RR.HH., Economía y Contratación remite Anexo I "Provisión dudoso cobro", que consta de 121 páginas y que obra en el expediente de la Secretaría General.

- f) **Pregunta de D^a Luisa M^a García Chamorro, del Grupo Popular, relativa a en qué situación se encuentra el desglose del Centro de Servicios Sociales de Alhama de Granada.**

Contesta la Diputada Delegada de Bienestar Social:

"Tenemos la autorización administrativa previa de creación del centro y pendiente de autorización de funcionamiento. Se ha solicitado a la Junta de Andalucía la preceptiva autorización de funcionamiento del centro y enviado toda la documentación requerida para ello. Estamos pendientes, igualmente, de la modificación de la RPT para poder adscribir a los trabajadores a dicho Centro.

A continuación se da cuenta de las siguientes preguntas para su contestación verbal:

- a) Pregunta de D. Francisco José Rodríguez Ríos, del Grupo Ciudadanos:

En el área 8.03 del Plan General de Ordenación Urbana de Granada de 2001, se encuentra la sede de esta Institución Provincial, dentro de 52.029 m2. Además de

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 

los 8.500 M2 de uso institucional se preveían 10.105 m2 de uso residencial, 2.060 m2 de uso terciario, 7.500 m2 de uso deportivo, 9000 m2 de espacios libres y 14.885 m2 de viario.

En la parcela de 7.500 m2 de uso deportivo, Visogsa, que tenía la encomienda de la gestión, adquirió al Ayuntamiento de Granada el derecho de superficie para ejecutar un equipamiento deportivo y un aparcamiento público

En Octubre de 2.010, el Ayuntamiento, dado que había transcurrido el plazo para la urbanización de los terrenos fijado en el Convenio, decidió la venta forzosa de la parcela.

Dicha no ejecución de la obra también impidió la materialización del uso terciario, oficinas frente al Centro de Diagnóstico, parcela vendida por Visogsa y cuyo aparcamiento compartía entrada con el aparcamiento público.

Siendo actualmente el uso de estos terrenos un aparcamiento en superficie, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente pregunta

¿Cuál es la situación administrativa, jurídica y económica de ambas parcelas, la de uso terciario y la de uso deportivo? ¿Quién o quiénes son los titulares de la mismas? Y ¿Quién es responsable del aparcamiento actual?

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=32>

b) Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular, relativa a cuáles son las razones por las que el Sr. Presidente no entrega al grupo del Partido Popular la documentación solicitada sobre Mercamed.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=34>

c) Pregunta de D^a Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular, relativa a qué compromisos adquirió el Diputado de Obras en su visita al municipio de Íllora respecto a la carretera que une a este municipio con la A-92.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=35>

	Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

	Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901

- d) Pregunta de D^a M^a Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular, relativa a cuáles son los motivos por los que este Equipo de Gobierno decidió cambiar el letrado para la acusación del conocido como caso MERCAMED.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=36>

- e) Pregunta de D^a Soledad Martínez Román, del Grupo Popular, respecto al concurso-oposición libre en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal de 13 plazas de auxiliar de enfermería y que fue impugnado y posteriormente anulado el primer ejercicio, ¿qué acciones se van a emprender por parte del equipo de gobierno para continuar con el procedimiento

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=37>

- f) Pregunta de D^a Marta Nieves Ballesteros, del Grupo Popular, relativa a qué ubicación se tiene prevista para el C.P.D. ante la aprobación en el presupuesto de 2017 de unas cantidades para una reforma y una mudanza.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=38>

- g) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, relativa a qué actuaciones se han llevado a cabo respecto a la petición de intervención en el ámbito del carril bici que transita paralelo a la GR-3313 y la GR-3417 y sobre el riesgo para los ciclistas de algunos guardarrailes.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=39>

- h) Pregunta de D^a M^a del Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, relativa a cuándo y a través de qué mecanismos se van a implementar los PIC's (Puntos de Información al Consumidor) que convenió está Diputación Provincial con diversos ayuntamientos de la provincia en el marco de la concertación.

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p> <p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p> 
---	---

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=40>

- i) Pregunta de D^a M^a del Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, relativa a si tiene conocimiento la Diputación de Granada de cuál ha sido el mecanismo de contratación de las Inversiones Financieramente Sostenibles en el municipio de Alhama de Granada, y si se ha producido fraccionamiento del contrato.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=41>

- j) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Coalición de Izquierda Unida para la Gente, relativa a qué intervención se tiene prevista por parte de la Diputación de Granada en relación al barrio de la Alcazaba de Zújar después del hundimiento de varias viviendas.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20170330&punto=42>

30º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia por los señores/as Diputados/as Provinciales.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera Certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p>
	<p>Código de firma: L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901 sha1: wBGxFSW01A7wjZhfq3GDIVf2dM= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES</p>
	<p>Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/L2S6-L9N3-YNF1-4938-9949-3901</p>